



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La responsabilidad civil de los jueces y la indemnización a los
sujetos procesales en el distrito de Lima Norte - 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

Abogado

AUTOR:

Mogollon Vega, Luis Miguel (orcid.org/0000-0003-4454-7588)

ASESORA:

Dra. Goicochea Sanchez, Liesel Sisy (orcid.org/0000-0002-9339-0620)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil Contractual
y Extracontractual y Resolución De Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

En memoria de mi familia quien me dio una gran enseñanza para encaminarme en la vida profesional.

Agradecimiento

Este trabajo fue desarrollado en memoria de mi padre, mi madre y familia que me acompañó en todo este proceso de formación académica.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de tablas	iv
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3 Escenario de estudio.....	12
3.4 Participantes y Documentos.....	13
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6 Procedimiento.....	16
3.7 Rigor científico.....	18
3.8 Método de análisis de datos.....	18
3.9 Aspecto ético.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	60
VI. RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS.....	62
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla N° 01: Matriz de Categorización.....	15
Tabla N° 02: Lista de Participantes.....	17
Tabla N° 03: Lista de Documentos.....	18
Tabla N° 04: Validación del Instrumento-Guía de entrevista.....	21

Índices de gráficos y figuras

Figura N°01: Gráfico de métodos de análisis de información aplicables al presente estudio.....	28
--	----

Resumen

La responsabilidad civil de los jueces y la indemnización a los sujetos procesales actualmente no tienen una regulación en nuestro marco normativo es por ello que el objetivo principal es analizar cuáles son las principales causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales, es así que planteamos un supuesto general las causas de responsabilidad civil de los jueces generarían indemnización a los sujetos procesales.

Es así que podemos responder al objetivo propuesto mediante el análisis científico que trae el tipo de investigación que vamos a desarrollar, siendo esta de enfoque cualitativo, donde pretendemos buscar nuevos conocimientos sobre la responsabilidad civil de los jueces, además de usar las técnicas de recolección de datos como entrevistas dirigidas a expertos en la materia y la guía de análisis documental, las cuales serán analizadas y discutidas.

La principal conclusión de la responsabilidad civil de los jueces y la indemnización a los sujetos procesales, es que estas nacen a causa de las erradas resoluciones judiciales y que carecen de falta de motivación por parte de los administradores de justicia.

Palabras clave: Responsabilidad civil, indemnización, resoluciones erróneas.

Abstract

The civil liability of judges and compensation to procedural subjects currently do not have a regulation in our regulatory framework, it is for them that the main objective is to analyze what are the main causes of civil liability of judges that will generate compensation to procedural subjects, Thus, we propose a general assumption that the causes of civil liability of the judges would generate compensation for the procedural subjects.

Thus, we can respond to the proposed objective through the scientific analysis that brings the type of research that we are going to develop, this being a qualitative approach, where we intend to seek new knowledge about the civil liability of judges, in addition to using data collection techniques. data such as interviews with experts in the field and the documentary analysis guide, which will be analyzed and discussed.

The main conclusion of the civil liability of the judges and the compensation to the procedural subjects, is that these are born because of the erroneous judicial decisions and that they lack a lack of motivation on the part of the administrators of justice.

Keywords: Civil liability, compensation, erroneous resolutions.

I.INTRODUCCIÓN

Hablamos por primera vez de responsabilidad civil en República Dominicana esta inicia como un nuevo período de responsabilidad civil en el año 1969, como consecuencia de daños sobre accidentes automovilísticos. En el mismo contexto estas sanciones también incluyen indemnizaciones derivadas por el daño. Como antecedente ya en una primera ocasión en España se ha condenado pagar millones por daños que se cometen en contra de los sujetos que buscan un proceso justo y con ello nace la importancia de crear herramientas de indemnización a los sujetos procesales.

En ese sentido en España la responsabilidad civil de los jueces y magistrados se encuentra regularizado en su sistema judicial, permitiendo que los afectados por la mala praxis, puedan ser indemnizados a cargo del mismo estado. Por otro lado, Chile durante los últimos años ha desarrollado diferentes herramientas legales para erradicar esa mala práctica, además el Comité de Derechos Humanos expresó la preocupación sobre el uso incorrecto las reglas judiciales ya que, en muchas ocasiones se priva el derecho a la libertad personal.

En nuestro país la búsqueda de la responsabilidad civil en la práctica, no ha obtenido buenos resultados sobre todo en los últimos años, debido a un sistema perverso que existe en nuestro sistema judicial, siendo este un obstáculo para los buscadores de justicia encuentre alguna indemnización por parte de los mismos responsables. En el Perú, pese a la existencia de un órgano que se encarga de velar el correcto funcionamiento del sistema judicial y que los administradores de justicia cumplan con sus responsabilidades como lo señalan sus reglamentos internos, sin embargo, seguimos viendo cómo siguen cometiendo actos que pueden generan responsabilidad civil. Por otro lado, con respecto al marco normativo de la responsabilidad civil esta se encuentra regulada actual artículo 1970 del Código Civil de 1984, por sus antecedentes y formación, fue un cuerpo normativo subjetivo que demandaba necesariamente de culpa para atribuir responsabilidad.

Con los últimos acontecimientos que han sucedido en estos años en el antes llamado CNM ubicado en nuestra capital, se han presentado serie de demandas por lo audios que revelaban la incorrecta aplicación de las normas judiciales, exponiendo la perversidad que existente en la práctica judicial, siendo una esperanza en la búsqueda de una reforma que permita corregir los daños ocasionados a los sujetos procesales que buscan justicia e imparcialidad y de alguna manera sean indemnizados. Por otro lado, en el Distrito de Lima Norte, 2021, aún notamos el mal trabajo que hacen los administradores de justicia.

La responsabilidad civil se ha vuelto muy común en los órganos judiciales, siendo este un problema que en la mayoría de ocasiones generan daños a los sujetos procesales, las causas principales son mala práctica judicial, en muchas ocasiones normalmente son por aquellas malas decisiones, por resoluciones erróneas y en consecuencia en muchas situaciones privar de la libertad a muchos procesados o en otros casos indemnizaciones que generan gastos al estado. Una solución es presentar los grandes vacíos normativos que hasta la actualidad están presentes y buscar que los órganos judiciales puedan tomarlo en cuenta para crear normas más rigurosas, al mismo tiempo dar esperanza a los que buscan justicia.

Es por ello que con respecto al formulación del problema se consideró como problema general ¿Cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que podrían generar indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021?, en el problema específico 1 , planteamos que ¿De qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional podría garantizar la disminución del daño causado por resoluciones?, respecto al problema específico 2, ¿De qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados podrían causar reparación monetaria a favor de los sujetos procesales?.

Con respecto a la justificación teórica, me permitió comprender con mayor fluidez los temas sobre la responsabilidad civil de los jueces y la indemnización a los sujetos

procesales, dichos conocimientos se obtuvieron a partir de documentos interpretados como tesis, artículos, revistas y otros documentos. Ahora la justificación práctica, el estudio contribuirá a la creación de mejores normas que generen confianza en todos los procesos judiciales sea en ámbito civil o penal y así mismo buscar herramientas indemnizatorias para los sujetos procesales que sufran daños como consecuencia de los grandes vacíos normativos existentes. Por otro lado, en la justificación metodológica es presentar los grandes vacíos que existen en nuestro sistema de justicia con respecto a la responsabilidad civil, se tendrá en cuenta emplear preguntas contenidas en las guías de entrevistas y fuentes documentales que servirán como aporte a futuras investigaciones sobre la responsabilidad civil de los jueces.

Ahora con respecto al **objetivo general**, tuvo como finalidad analizar cuáles son las principales causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021. Por otro lado, respecto al **objetivo específico 1**, Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizará la disminución del daño causado por resoluciones y al **objetivo específico 2** Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

Por consiguiente, el **supuesto general** de la presente investigación se planteó que, las causas de responsabilidad civil de los jueces generarían indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021, esto es consecuencia de las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados. En relación al **supuesto específico 1**, El Control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantiza la disminución del daño causado por resoluciones, toda vez que esta pueda disminuir en la práctica judicial, ahora sobre el **supuesto específico 2**, las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales, debido que estos sufren daños en el proceso y en muchos casos se vulneran derechos fundamentales.

II.MARCO TEÓRICO

En la presente investigación hemos desarrollado un marco teórico, sustentado en dos teorías que nos han permitido profundizar sobre la responsabilidad civil indemnización a los sujetos del proceso, permitiendo hallazgos de investigaciones de connotación nacional e internacional; además de tesis de otros autores y revistas indexadas.

Dentro de los antecedentes Internacionales, Delgado (2014), en su revista titulada "*La responsabilidad civil de los magistrados del tribunal constitucional en tela de juicio*", donde tiene como objetivo analizar la importancia que tiene los jueces ordinarios como él lo define, en cuanto a su actividad jurisdiccional para evitar generar una responsabilidad civil y que está advierta como consecuencia una indemnización que finalmente creará un gasto al estado, siendo su metodología dogmática y donde llega a la conclusión de identificar a los verdaderos responsables civiles para que las salas supremas procesan a sancionar de manera correcta e indemnizar a los afectados. (p. 561-586). La responsabilidad de los magistrados juega un rol muy importante, ya que, al ser los administradores de justicia tienen la obligación de aplicar las leyes de manera correcta y hacerse responsables ante la existencia del daño.

Gonzales (2016) señala en su revista "*El ejercicio del poder de los jueces*", donde tiene como objetivo discutir cómo se debe ser el rol desempeñado como trabajador público o como funcionario, incluso como técnico en leyes, además de tener en cuenta que hay una lista de reglas sobre quienes gobiernan, establecen su estructura, funcionamiento, desempeño, la metodología empleada analítica, en su conclusión enfatiza sobre la importancia de tener claro los papeles dentro del desarrollo de las actividades en el sector público, para que estos no afecten las decisiones en los procesos.

Por otro lado, Sanjurjo (2015), en su revista "*La imparcialidad como garantía del proceso judicial*", donde su objetivo es destacar cómo los jueces que ejercen actividad jurisdiccional activa deben tener en claro las funciones que deben

desempeñar, así mismo seguir con un completo rigor el reglamento que les confiere su órgano interno y sobre todo los principios procesales que deben ser la base fundamental de sus decisiones, siendo su metodología descriptiva y llegando a concluir que la imparcialidad es fundamental en todos los procesos judiciales. (p. 188). Hablamos de imparcialidad como un principio procesal que debe garantizar a los justiciables que no existe ningún interés sobre el tema en cuestionamiento por parte de los jueces y al mismo tiempo ellos deben mostrarse neutral ante el conflicto.

Alonso-Cuevillas (2016), en su revista "*La responsabilidad patrimonial del Estado derivada de los daños provocados por la Administración de Justicia.*" Utiliza el método de análisis, en cuanto a su objetivo sobre cómo nace la responsabilidad civil, además de mencionar los daños que son la causa de su existencia y quien será el responsable de resarcir reparaciones que tienen como nombre indemnización, en esta concluye sobre lo costoso que puede ser para el estado las malas prácticas judiciales, siendo su metodología analítica y concluyendo sobre la importancia de generar indemnización a causas de los daños en los procesos judiciales. (p. 128).

Por otro lado, Schopf (2018) en su investigación de enfoque cualitativo sobre "*Funciones, intereses protegidos y daños en la responsabilidad civil contractual y extracontractual*", donde habla también acerca de la responsabilidad en un ámbito netamente civil, que tiene que identificarse el tipo de responsabilidad, además de evaluar el daño causado, también a quien se le causa y la razón de porqué tendría que ser indemnizado, en su conclusión señala sobre el principal interés que existe en el conflicto y que debe ser cautelado siendo una garantía procesal.(p.254). Se habla principalmente de responsabilidad civil en las diferentes vías judiciales, que la consecuencia es el daño y la solución es ser indemnizados sin importar la situación jurídica de los procesados.

Barrios-Libra (2018), en su revista "*El papel de la Ética Judicial en el nuevo modelo de juez del Estado constitucional de derecho, México*", señala la importancia de la ética en todos los procesos judiciales y que esta no debe ser un maquillaje que sirva solo para cumplir con sus obligaciones judiciales. Entonces los administradores de

justicia deben emplear la ética en todo su sentido de la palabra, siendo además su metodología analítica y concluye haciendo referencia a la ética judicial que actualmente no se ve reflejada en los procesos judiciales ni administrativos. (p.131). En la actualidad la Ética judicial pierde credibilidad por el mal trabajo de los administradores de justicia, que simplemente no hacen bien su trabajo cuando emiten sus resoluciones.

Chmielarz-grochal y Sułkowski (2017), en su revista "*La Independencia del Poder Judicial en Polonia. Sobre la Subordinación de los Jueces al Poder Político*" tiene como objetivo señalar sobre la importancia de tener autonomía en el poder político, en relación a los jueces que se encargan de la justicia, toman decisiones sobre diversos casos presentados, al mismo tiempo señalan sobre los mecanismos indemnizatorios en caso de la existencia del daño en los procesos, su metodología es analítica y su conclusión más relevante es dejar en claro la autonomía que debe existir en un poder político y no dejar que este se mezcle con los demás poderes.(p. 300)

Hinestroza-Ramírez (2020), en su investigación que lleva como título "*Importancia de la diferenciación del enfoque diferencial étnico en el proceso de reparación en Bojayá*" señala de una reflexión crítica acerca de la importancia de tener un órgano reparador ante el daño que se les ocasiona los sujetos procesales, siendo su metodología analítica, donde concluye manifestando que las víctimas de con graves derechos violados deben ser reparados de forma indemnizatoria. (p.207)

Ahora con respecto a los antecedentes nacionales, Niño (2018) en su revista la, "*Responsabilidad objetiva relativa a propósito de la reforma administrativa constitucional*", donde señala también de manera objetiva sobre cómo nace la responsabilidad civil, además de señalar cuales son los principios que no se toman la en cuenta para ir por las decisiones correctas como el principio de imputación o responsabilidad subjetiva, siendo su metodología analítica y finalmente concluye que los principios en todo proceso sancionador deben ser tomados en cuenta, ya que, muchas veces estamos frente ante la privación de algún derecho fundamental en específico. (p. 96).

Es importante considerar la actuación de los fiscales para ayudar a erradicar la responsabilidad civil, ya que, en muchos casos estos también sufren algún tipo de daño, es por eso que Michilot y Duymovich (2021), señala en su revista "*The use of Twitter by the prosecutors of Ecuador and Peru: Actors, links, and interaction*" This magazine reveals the fundamental findings to which they invoke the importance and transparency for those who serve a rum in the justice of both countries. "El uso de Twitter por parte de los fiscales de Ecuador y Perú: Actores, enlaces e interacción" Esta revista revela los hallazgos fundamentales a los que invocan la importancia y transparencia para quienes cumplen un rol en la justicia." (p.02).

En otra situación sobre la indemnización a los sujetos procesales Sánchez (2020), en su investigación "*El Derecho a ser Indemnizado por Errores Judiciales: Análisis y propuesta de viabilidad*", realiza un análisis legal, tiene como objetivo mostrar los errores judiciales, para que el dañado sea indemnizado a través de instituciones de financiamiento del estado, como conclusión señala que es importante la existencia de una indemnización justa al litigante dañado en el proceso en caso de dolo cometido por los jueces. (p.01).

En cuanto al enfoque teórico, con respecto a la primera categoría la responsabilidad civil de los jueces, Malagón (2017) manifiesta que, en nuestro sistema procesal, a pesar de su apariencia de ser totalmente rogado, existen suficientes medios de intervención judicial para procurar el acta publicación de la justicia (sic), y que el juez obre con conocimiento de causa en cada momento.

Por otro lado, Rodríguez (2016), señala que hasta la actualidad se siguen desarrollando mecanismos que traten de erradicar el nacimiento de la responsabilidad civil, en principio se quiere crear un proceso de adaptación de la Administración de Justicia a los principios de la revolución, Estado social y democrático de Derecho, debemos tener en cuenta la primera subcategoría siendo esta la potestad jurisdiccional, que tienen los jueces dentro de un territorio, ya que, esta es clave para los casos que tiene que resolver, además de ir complementado con la imparcialidad que los debe caracterizar, también con las buenas y bien justificadas decisiones, que en muchas ocasiones son relacionadas a derechos

fundamentales. Molina (2016), señala cómo nace la responsabilidad civil, también señala quienes son los causantes y señala quienes son los afectados ante el mal trabajo de los jueces especializados.

En relación a la segunda subcategoría sobre daño causado por resoluciones erróneas, Delgado Del Rincón (2018), señala sobre la violación de algunos derechos procesales, como el de los plazos para emitir una resolución, ya que, en muchas ocasiones por la premura de hacerlo rápidas dichas resoluciones no son debidamente motivadas. Desde mi punto de vista emitir una resolución en un corto plazo o fuera de plazo no es una excusa para que los jueces emitan resoluciones dañosas, así mismo debemos tomar en cuenta que en nuestro sistema judicial ya es una práctica de hace muchos años.

Ahora teniendo en cuenta la segunda categoría Indemnización a los sujetos procesales, Sanjurjo (2016), nos habla sobre la importancia de la imparcialidad en los procesos judiciales, ya que, la ante ausencia de este principio nace la responsabilidad civil como causa de tener una postura similar como la del sujeto activo del proceso, así mismo, el autor hace un análisis de cuando se causa daño ante la ausencia de la imparcialidad, esta deber ser subsanada o simplemente queda ese vacío jurídico o en su defecto debe haber un indemnización por daño moral.

Domínguez (2020), habla sobre la indemnización por prisión preventiva injusta, donde relata que, a lo largo de la doctrina jurisprudencial, principalmente en aquellas sentencias que han marcado un antes y un después al respecto, se evidencian los supuestos en los que tiene cabida la indemnización por prisión preventiva injusta. Si bien es cierto en la actualidad cuando se habla de indemnización a los sujetos procesales, se manifiesta que todos ellos no deben tener ninguna reparación económica por el tipo de delito cometido; sin embargo, en mi postura también deben tener una compensación económica por haberse vulnerado algún derecho fundamental y que la misma reparación debe ser usada para pagar por los daños causados a los sujetos pasivos del proceso.

Por otro lado, en cuanto al proceso de reparación el autor Hinestroza-Ramírez (2020), realiza una reflexión crítica acerca de la importancia de tener un órgano reparador ante el daño como reparación a los sujetos procesales, donde además concluye que las víctimas con graves derechos violados deben ser remediados de forma indemnizatoria. Por otro lado, en el mismo concepto Tabares y Gómez (2020), hacen referencia al tipo de daño que se ocasiona al tomar una decisión fuera del derecho, que trae como consecuencia cargas económicas innecesarias en los procesos judiciales; haciendo énfasis a los perjuicios de diverso orden y que son objeto de protección por el ordenamiento jurídico.

Ahora con respecto la primera subcategoría sobre cuáles son los daños causados por resoluciones mal motivadas, que normalmente también son la causa de las indemnizaciones, las cuales podemos señalar que son: incorrectas aplicaciones de normas y resoluciones mal motivadas e incluso falta de ética judicial; es por eso que Barrios-Libra (2018), señala la importancia de la ética en todos los procesos judiciales y que esta no debe ser un maquillaje que sirva solo para cumplir con sus obligaciones judiciales.

Tabares y Gómez (2019), hace un análisis sobre las evoluciones de la indemnización por perjuicios corporales y de la perspectiva en evolución en la materia judicial, tomando en cuenta el daño corporal siendo vista como una fuente de diversos perjuicios; además son objeto de protección judicial. De la misma manera, Machado y Rodríguez-García (2019), también hace alusión sobre crear los mecanismos posibles, para poder insertar en el sistema jurídico de Civil Law, tomando en cuenta el ordenamiento brasileño para poder extraer provechosos actos que puedan ser incorporados en los sistemas y también maximizar el de las personas al acudir en consecuencias jurídicas por alguna conducta ilegítima o ilícita.

También debemos considerar la segunda subcategoría sobre la reparación monetaria, Mauricio (2020), hace un análisis sobre cómo cada vez se afecta de forma más frecuente a los sujetos procesales, de que no importa si se trata de un derecho fundamental que está en tela de juicio, además haciendo una comparativa con el derecho internacional donde muestra que es una práctica muy común en los

órganos administradores de justicia, concluye con una idea base, que es importante compensar monetariamente los daños producidos por el mal funcionamiento del sistema judicial.

En relación a las teorías relacionadas en la investigación a la responsabilidad civil, es de vital importancia señalar cómo nace esta situación jurídica, que son consecuencias tanto indemnizatorias como reparatoras dentro de un proceso judicial, como primera teoría tenemos la Teoría Unitaria de la Responsabilidad Civil en el Ordenamiento Jurídico Peruano de Sandoval y Benites (2018), tiene como objetivo general determinar la viabilidad de la aplicación procesal de la Teoría unitaria de la responsabilidad civil en el ordenamiento jurídico Peruano que busca en esencia la reparación o resarcimiento del daño causado a la víctima y tiene como conclusión sobre aquella teoría el juez se encuentra facultado para variar el régimen de responsabilidad civil invocado por la parte accionante, en aquellos casos en lo que de manera errónea el actor demanda un régimen de responsabilidad civil que no se configura en el caso concreto; como segunda teoría consideramos la Teoría de la Responsabilidad Civil y el Daño de Bonfante y Pietro (2017), tiene como objetivo analizar los aspectos generales de la responsabilidad civil y del daño como elemento indispensable para solicitar una reparación, además de los criterios excluyentes con relación a la responsabilidad como; responsabilidad civil objetiva por el uso de mecanismos peligrosos y responsabilidad objetiva, finalmente tiene como conclusión que el daño es toda lesión material, psíquica, espiritual entendiendo que el daño es cometido en objetos, pero de alguna manera busca una reparación del mismo.

Por último, con el respecto a los **enfoques conceptuales** tomando en cuenta la Responsabilidad Civil de los Jueces, no existe una reparación monetaria para los justiciables ante la existencia de del daño, por otro lado, Indemnización a los Sujetos Procesales Daño porque esta nace a consecuencia de actos que van fuera del marco legal, la Ética tiene como misión estudiar los valores del ser humano, estando ausente en los procesos judiciales, finalizando el Poder otorgado a los jueces facilitada por la ley para que estos puedan tomar buenas decisiones en el proceso.

III.METODOLOGÍA

El trabajo de investigación es de enfoque cualitativo y considerando a Hernández, Fernández y Baptista, 2014, se ha identificado el fenómeno de estudio en la corte superior de Lima Norte, interpretando sus principales características, pensamientos, de materiales verbales como no verbales. (p. 468). Es decir, pretendemos obtener información a partir de la observación y narrativa del investigador y la oralidad por excelencia.

El enfoque cualitativo se trata de una investigación interpretativo de indagación de datos metodológicos, dándose un fenómeno de la teoría fundamentada, etnografía y estudio de casos que examinan un problema humano o social, mediante la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos; De igual manera, de promover la elaboración de posibles soluciones y la conciencia social. (Daza, 2018. p.96.).

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación **es Básica**, toda vez que se buscará generar nuevos conocimientos y aditamentos sobre la responsabilidad civil de los jueces y la indemnización a los sujetos procesales, como resultado de la indagación o revisión cognoscitiva de la bibliografía consultada de rigor académico; que sirvió para encausar el problema presentado (Hernández, Fernández y Baptista 2014, p.35). Se creo razones en función al estudio de la responsabilidad civil como tal y los grandes problemas que existen sobre la indemnización de los sujetos que sufren daños en el proceso.

Con respecto al **diseño de la investigación** se opta por la teoría fundamentada, por las referencias documentales de cada categoría y subcategorías del marco teórico, toda vez que los conocimientos y contribuciones dispensados en el trabajo, en las opiniones se sometió a una entrevista, para interpretar por medio de preguntas sobre la problemática planteada (Singh y Estefan, 2018, p.2). De esta manera se pretendió ofrecer una solución sobre la responsabilidad civil de los jueces, siendo este la causa del nacimiento de la indemnización por el daño

cometido en el proceso, además se crearon teorías, supuestos, premisas y razones fundamentadas que implican el tema en cuestionamiento.

Ahora con respecto al nivel de investigación se empleó el descriptivo toda vez que sirvió para desarrollar por medio de las características, propiedades, causas, comportamientos sobre la materia de estudio. (Quiroz, 2009.p.19).

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Murcia (2017), la categorización implica que las categorías se relacionan estrechamente, como una especie de engranaje que es la función del derecho. (p.84). La presente investigación tiene dos categorías y subcategorías las mismas que se relacionan directamente con la problemática, objetivos y supuestos de la matriz de consistencia que se mostrarán en la siguiente tabla. En tal sentido, las categorías y subcategorías que se plantaron, son las siguientes: como primera categoría, Responsabilidad Civil de los Jueces que nace de la mala actuación en la práctica laboral, así mismo, la subcategoría 1 Potestad jurisdiccional, siendo una atribución que se les otorga a los magistrados del derecho, ahora la subcategoría 2 Resoluciones judiciales erróneas, considerando que se produce cuando los jueces no tienen motivación para emitirlos. Adentrándonos a la segunda categoría sobre la Indemnización a los Sujetos Procesales se entiende que producto de las acciones incorrectas de los magistrados, también la subcategoría 1 Daño causado por resoluciones, constituye a la acción consecuente en el proceso judicial el cual tiene que ser resarcido por ser un acto del propio juez y finalmente la subcategoría 2 Reparación monetaria, se entiende que debería ser un medio reparador para los justiciables en caso de llegar a conseguir una indemnización a su favor.

3.3 Escenario de estudio

En relación al escenario de estudio hemos tenido en cuenta que la investigación estuvo enfocada en Corte Superior de Lima Norte, donde se encuentra los vacíos normativos sobre la responsabilidad civil y aquellos magistrados que incurrir en ello, además notar la usencia de herramientas jurídicas que permitan llegar a una

reparación por el daño que se ocasiona en el proceso. Ahora en el escenario de estudio se tuvo en cuenta el contexto del investigado, en cuanto al ambiente donde se desarrolla y las situaciones donde se evidencio el problema materia de investigación. Hernández, Fernández y Baptista, (2014). En ese sentido se optó por seleccionar el escenario mencionado que se encuentra en la Av. Carlos Izaguirre 176, Independencia 15311, además de dirigirnos a la Fiscalía de la Nación en Av. Abancay 5, Cercado de Lima 15001, donde también encontramos aquellos expertos que nos ayudaron con tema en desarrollado.

3.4 Participantes y Documentos

A tener en cuenta, el instrumento que se empleó en el desarrollo de la investigación es la guía de entrevista donde se consideró a 10 profesionales de la materia, doctores sobre derecho penal y civil, ya que, nos sirvieron para construir posturas y visiones dogmáticas sobre la responsabilidad civil de los jueces y la indemnización de los sujetos procesales.

Mostraremos la siguiente tabla con más detalle de lo antes mencionado:

Tabla 01: Lista de participantes

Ítem	Nombre y Apellidos	Profesión/grado o académico	Cargo/función	Institución	Años de experiencia
1	Jorge Luis Chávez Guzmán	Abogado	Secretario Fiscal	Ministerio Publico de Lima	10 años
2	Marcos Ricardo Sunción Atoche	Abogado y Magister en Gestión Publica	Abogado	Estudio MSUNCION	4 años
3	William Mariano Temoche Espinoza	Abogado	Abogado Especialista en Derecho Penal.	Independiente	10 años

4	Miguel Ángel Cruz Rodríguez	Magister, Abogado y Docente	Docente a tiempo parcial UCV	Docente y Abogado	8 años
5	Carlos E. Molina Baldera	Abogado	Abogado Especialista en Derecho Penal.	Independiente	5 años
6	Jacqueline Victoria López Torres	Docente Universitaria	Docente y Abogada	PUCP	15 año
7	Zelaya Flores Neder Ernesto	Fiscal Provincial Civil de Lima	Fiscal y Abogado	Ministerio Publico de Lima	8 años
8	Hernández Rosales Fredy Walter	Fiscal Provincial de la Oficina Cooperativa Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación	Fiscal y Abogado	Ministerio Publico de Lima	12 años
9	Edgar Manuel Mariño García	Abogado	Abogado Especialista en Derecho Civil.	Independiente	6 años
10	Yovanni Saavedra Tiburcio	Abogado	Abogado Especialista en Penal.	Independiente	5 años

Elaboración propia. 2021

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó fue la entrevista, que tiene como objetivo obtener información de expertos de manera libre para profundizar la investigación, para la correcta justificación sobre la responsabilidad civil de los jueces y al mismo tiempo acerca de la indemnización a los sujetos procesales, también se recabó información

mediante técnicas propias del enfoque cualitativo, como la teoría fundamentada y el guía el análisis documental. (Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Como técnicas de la entrevista y el análisis documental, es una herramienta técnica que estructuro y ordeno las fuentes de información que por su relevancia han sido extraídas para sustentar el trabajo, sometiéndolos a un análisis del contenido y una conclusión. Por otro lado, en relación a la guía de la entrevista tiene como objetivo conocer acerca de las diferentes posturas de especialistas de la materia principalmente sobre responsabilidad civil y indemnización por daño el proceso, empleando nuevas preguntas que nacen del objetivo general y al mismo tiempo de los objetivos específicos.

Por otro lado, la presente investigación se tomó en cuenta si esta investigación cumple con la validación requerida mediante la siguiente tabla a mostrar:

Tabla 02. Validación de la guía de entrevista.

VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA		
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE
Muñoz Ccuro, Felipa Elvira	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
Urteaga Regal, Carlos	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
Aceto, Luca	Docente de la Universidad César Vallejo	95%
PROMEDIO		95%

Elaboración propia

Ahora con relación a la guía de análisis documental, esta es una herramienta que estructuro y ordeno las fuentes documentales de alta relevancia que han sido de utilidad para la investigación, como: Artículos, Normas y otros documentos que se relacionan a las categorías que se investigaron.

Tabla 03.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Dra. Goicochea Sánchez, Liesel Sisy	Docente de Metodología de Investigación UCV	95%
PROMEDIO	95%	

Elaboración propia

3.6 Procedimiento.

En cuando al procedimiento, partimos indicando que la triangulación que es la verificación de datos y así mismo la comparación de toda la información recabada mediante los métodos que se emplean según el tipo de investigación, Okuda y Gómez (2005). En ese sentido vamos tomar en cuenta la información recolectada mediante la guía de entrevista sobre la responsabilidad civil de los jueces ante el ejercicio de su función están trayendo como consecuencia la indemnización a los sujetos procesales, donde además haremos un cruce de información que de alguna manera darán respuesta al problema planteado, objetivos y que finalmente nos llevarán a una conclusión sobre nuestro tema investigado. Para ello se tomará en cuenta la siguiente información:

Tabla 04. Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías
1.Responsabilidad Civil de los Jueces	1.1 Potestad jurisdiccional
	1.2 Resoluciones judiciales erróneas
2.Indemnización a los sujetos Procesales	2.1 Daño causado por resoluciones
	2.2 Reparación monetaria

Elaboración propia

3.7 Rigor científico.

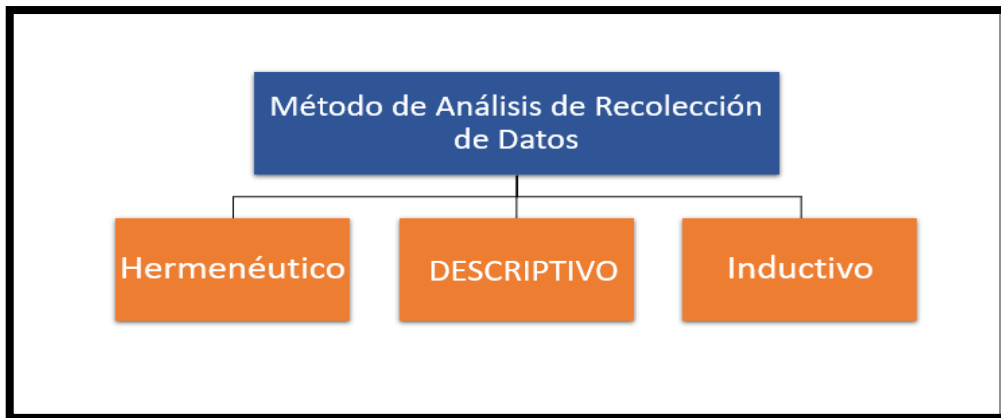
Según Noreña, Alcaraz, Rojas y Malpica (2012), afirma que el rigor científico es transversal, en tal sentido un proyecto valora de manera muy escrupulosa los métodos que se aplicaran, las tácticas, el análisis y cómo se procesa la información, además de todo lo necesario en cuanto al escenario de estudio y los aspectos éticos. (p.265). Entonces la investigación tuvo en cuenta la **credibilidad**, toda vez que los aportes, resultados serán obtenidos por desquicio y descripción del asunto, como en este caso la responsabilidad civil de los jueces y la indemnización a los sujetos procesales, para ello se recabaron las diferentes opiniones de los expertos en la materia a través de nueve preguntas en una entrevista, dando sus puntos de vista sobre la vivencia de la problemática tratada o experiencia propia. Ahora con respecto a la **conformabilidad** fuera de la postura de la problemática lo que se buscó mostrar la realidad de la responsabilidad civil de los jueces y las consecuencias que generan por no cumplir debidamente con sus deberes, además otros investigadores podrán usar esta información para generar debate o posibles nuevos desarrollos sobre el tema en investigación. En relación a la **transferibilidad** esta servirá para futuras investigaciones que aprovecharan para dar una solución directa al tema planteado, además de buscar su regulación jurídica con el paso del tiempo y tomarla en cuenta en temas judiciales. La validación del instrumento de guía de entrevistas se obtuvo la conformidad de los asesores metodólogos en relación a las preguntas planteadas, afirmando la coherencia, lógica, claridad de los objetivos de la investigación.

3.8 Método de análisis de Información

Los beneficios que nos facilita el tipo de investigación al momento de posturas doctrinales y normas legales del objeto de estudio, es la libertad y/o flexibilidad de utilizar un gran abanico de métodos indagación que nos coadyuvará a observar con mejores ángulos el fenómeno estudiado. Sobre la base, primero usamos el método **inductivo**, ya que, se tendrá en cuenta la comprensión del proceso, además de la explicación del entorno y circunstancias fácticas que forman parte de la

problemática, la cuales fueron previamente descritas, para apoyar las conclusiones. Método **interpretativo**, empleamos la percepción empírica del sentido de la realidad desde un punto de vista además observando y describiendo el contenido real del acontecimiento social. Ahora con respecto al método **hermenéutico** empleamos para reforzar la interpretación realizada como autores de texto bibliográficos, como libros, tesis, revistas, artículos sobre la responsabilidad civil de los jueces, en esta fase, se traducirá dicha información para llegar a una conclusión subjetiva. Método comparativo, este nos ayudara a contrastar los resultados obtenidos en otras investigaciones, como ordenamientos jurídicos de España, Chile, EE. UU que finalmente nos sirvieron para la aplicación en el contexto nacional. Con el método sintético, que se eso para recortar, parafrasear o resumir dicho contenido documental y así obtener solo las partes que nos resulte útiles y relevantes.

Figura 1. Gráfico de métodos de análisis de información aplicables al presente estudio.



Elaboración propia 2021

3.9 Aspecto ético

En el trabajo de investigación se sustentó los pilares fundamentales estrictos principios éticos y morales, atendiendo a que su contenido es veraz, con autoría propia, respetando los lineamientos sobre el enfoque cualitativo y cumpliendo todo lo requerido con las normas APA, respetando La ley del Derecho de Autor (Decreto Legislativo 922); Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0340-2021/UCV, además de cumplir las normas que estable en centro de estudios y así se confirma bajo supervisión de TURNITIN, que dio como resultado, la legalidad, transparencia y veracidad de este trabajo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En los resultados se plasmará y analizar la información recopilada de instrumento de recolección de datos: Guía de entrevista; los cuales serán sometidos a una discusión tomando en cuenta el tipo de investigación que se viene desarrollando. En primer lugar, he tenido a bien presentar aquellos expertos que muestran una postura similar a la investigación desarrollada, luego aquellos que muestran una postura contraria a la misma a efecto de comprender el estudio.

Por otro lado, teniendo en cuenta nuestro instrumento de recolección de datos, el mismo que fue redactado en base a los objetivos de la investigación, entonces he creído conveniente seguir un orden coherente a fin de tener mayor claridad; en ese sentido, voy a iniciar con el objetivo general de la investigación, seguido de los objetivos específicos uno y dos; además de plasmar las respuestas que obtuvo de los expertos (Fiscales, Abogados, Docentes de Derecho) y posteriormente de los hallazgos obtenidos en las fuentes documentales. Finalmente quiero destacar la formalidad que existe en la guía de entrevista, siendo esta, el consentimiento de los entrevistados.

Ahora si tomando en cuenta el tipo de investigación que he venido desarrollando en la parte de la metodología, hablamos del enfoque cualitativo y el diseño de teoría fundamentada donde se buscan nuevos conocimientos, tener posturas de los

diferentes investigadores y así mismo van a permitir que el investigador ahonde, profundice y realice un análisis inductivo de los resultados obtenidos en la investigación; todo ello teniendo en consideración que, los mismo no generan un condicionamiento de las conclusiones que podamos obtener.

Respecto del **Objetivo General** de la investigación “Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021” se recolectó lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Al plantear De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial, los especialistas respondieron de la siguiente manera:

Hernández (2022), Los sujetos procesales en base el Principio de Predictibilidad de las decisiones judiciales, tienen una expectativa que su controversia jurídica se resuelva conforme a ley y la jurisprudencia, sin embargo, al existir un error judicial, o la falta de valoración o deficiente valoración de las pruebas hace que su expectativa de justicia quede gravemente dañada, siendo que muchas veces dichos errores generan mucho daño en la libertad, patrimonio y múltiples derechos de los justiciables. Desde mi punto de vista la falta de valoración en los procesos es uno de los primeros causales del nacimiento de la responsabilidad civil.

Zelaya (2022), una aplicación errónea o mala aplicación de la normativa a un caso en concreto afecta de diversas maneras a los sujetos procesales, desde el aspecto económico hasta la dilación misma del proceso que puede desgastar incluso psicológicamente a las partes. Sin embargo, cabe precisar que cuando se habla de una aplicación errónea o mala aplicación de la normativa por parte del Juez, no necesariamente éste incurre en responsabilidad civil, pues de acuerdo con el artículo 509 del Código Procesal Civil, sólo incurrirá en este tipo de responsabilidad el magistrado que haya actuado con dolo o culpa inexcusable; por lo que, la sola aplicación errónea de la norma legal no acarrea necesariamente responsabilidad civil.

Chávez (2022), Una aplicación indebida o mala aplicación de la normativa, en un caso en concreto afecta de diversas maneras a los sujetos procesales y esto está estipulado en nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 509º del Código Procesal Civil dispone que “El Juez es civilmente responsable cuando en ejercicio de su función jurisdiccional causa daño a las partes o a terceros, al actuar con dolo o culpa inexcusable”, se infiere que el daño no solo es el aspecto económico sino también la dilación indebida del proceso, la misma que puede mermar hasta psicológicamente a las partes. Sin embargo, cabe precisar que, la sola aplicación errónea de la norma legal no acarrea necesariamente responsabilidad civil.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), La responsabilidad civil tiene consecuencias a largo y corto plazo, ya que, en la actualidad las medidas más usadas son las medidas cautelares que el código penal establece, sin embargo, observamos como esas normas en muchas ocasiones son dañinas para los propios derechos fundamentales siendo contrario a la norma de primer rango que es la constitución. Tomando en cuenta lo dicho por el entrevistados he tenido a bien, considerar que las consecuencias nacen inmediatamente desde que el juez no tiene juicio propio cuando no tiene una buena motivación en las resoluciones.

Sunci6n (2022), La mala aplicaci6n de una norma dentro del proceso trae como consecuencia en muchos casos la vulneraci6n de derechos fundamentales, siendo estos acortados en todo sentido, ya que, los c6digos sustantivos no muestran art6culos con mecanismos que frente la pr6ctica com6n en las instituciones judiciales.

Saavedra (2022), Primeramente, en cuanto al tiempo excesivo para la resoluci6n de una sentencia. Sentencias injustas u nada objetivas que definitivamente van en contra de la finalidad de la justicia y por ende de la funci6n de un magistrado.

Molina (2022), Desde mi punto de vista, la responsabilidad civil que recae en las autoridades judiciales se origina a partir del deber jur6dico de no causar da1o a otro,

es decir se circunscribe en la conocida responsabilidad civil extracontractual, dicho de otro modo, el magistrado que por acción u omisión en el cumplimiento de su deber genera daño en las personas incurrirá en responsabilidad civil, que implica indemnizar a los sujetos que sufrieron las consecuencias de la conducta ejecutada de la autoridad en mención, pues si nos encontramos ante una resolución con deficiencias en la motivación según la envergadura del conflicto jurídico, repercutirá de manera negativa en los sujetos procesales, en esa línea cuando estamos ante resoluciones donde se ha vertido una mala aplicación de una norma, sin lugar a dudas merma el debido proceso en su perspectiva formal que contiene una gama de derechos, también en su perspectiva sustancial, implica que la decisión judicial valore los principios de razonabilidad y proporcionalidad, aunado a ello, también se vería vulnerado el derecho a tutela jurisdiccional efectiva, por intermedio del citado derecho los ciudadanos ejercen su derecho de acción para dar solución a sus controversias jurídicas, sin embargo, al existir una mala aplicación normativa corren el riesgo que su conflicto jurídico sea resuelto de manera deficiente, con parcialidad o simplemente alterando sin motivo su situación jurídica, situaciones que conducen a un estado de inseguridad jurídica.

Mariño (2022), Considero que la responsabilidad civil debería ser solo usada en el ámbito civil, ya que, actualmente ya existen órganos que controlan a los magistrados y sancionarlos como merece, entonces en sentido no habría afectación a los sujetos de proceso, ni a los principios procesales.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Principalmente una de las consecuencias de la responsabilidad civil de los jueces por una incorrecta aplicación de la ley en los fallos judiciales, estará dirigida a afectar el derecho de justicia que toda persona lesionada (en un derecho suyo) peticiona o espera alcanzar al acudir al órgano jurisdiccional correspondiente. Por otro lado, la responsabilidad civil de los jueces perjudica también la garantía de independencia judicial de ser concebida de una forma más amplia de lo debido. A criterio propio es importante recalcar la importancia de la defensa de los derechos

que tiene los sujetos procesales, porque, es muy cierto que en muchas ocasiones se deja pasar desapercibido.

Cruz (2022), Evidentemente las decisiones judiciales erradas en general producen daño a cualquiera de las partes procesales, las decisiones contrarias a Derecho en todas sus formas son lesivas a los intereses morales y/o patrimoniales de las partes procesales o de la parte que lo sufre. En mis 20 años de ejercicio privado del Derecho he visto una gran cantidad de sentencias mal fundamentadas, contrarias a las normas jurídicas, aplicación indebida o errónea de las normas, inaplicación de la norma pertinente, etc., la mayoría de veces por ignorancia del Magistrado y otras pocas veces podría ser por actos de corruptela, no comprobados por supuesto. Asimismo, he visto y veo aún conductas omisivas que son igualmente dañosas a los intereses de las partes procesales, como por ejemplo una medida cautelar calificada y resuelta por el juez después de año y medio de haberse solicitado, cuando el deudor ya dispuso de la cosa materia de embargo perjudicando gravemente el interés patrimonial y moral de la parte que solicitó tal providencia cautelar. Situación lamentable que no tiene solución eficaz, debido a que el magistrado donde se resuelve el eventual proceso de responsabilidad civil de los jueces buscará a toda costa desestimar dichas acciones dirigidas contra su colega, en este caso, contra otro magistrado.

Ahora con respecto a la **segunda pregunta** plasmada en la guía de entrevista considerando la experiencia de los expertos; Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales; se obtuvo lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), La Indemnización por los errores judiciales en un Principio de la función jurisdiccional, el legislador ya ha previsto dicha posibilidad y le ha otorgado rango constitucional, es decir el espíritu del Constituyente está dado en el sentido de que el Estado garantiza la indemnización por los procesos penales y detenciones

arbitrarias, sin embargo los errores judiciales que generan daño y por lo tanto responsabilidad civil extracontractual se dan en todos los ámbitos de la aplicación de los procesos judiciales; ello definitivamente afecta económicamente al Estado por las indemnizaciones que tendría que hacer efectivo, pues el Poder Judicial es un poder del Estado Peruano y se tienen que afectar las partidas presupuestales o los montos de dinero que se tendrían que destinar para dicho fin.

Zelaya (2022), Como he señalado en el punto anterior, las malas decisiones no necesariamente generan responsabilidad civil, para que ello suceda el magistrado tendría que haber actuado con dolo o culpa inexcusable. Si ese fuera el caso, es decir, de encontrarse responsabilidad civil en el Juez demandado, entonces afectará económicamente también al Estado, ya que éste es solidariamente responsable en el pago de los daños y perjuicios, conforme lo establece el artículo 516 del Código acotado.

Chávez (2022), Como se ha señalado en el punto anterior, una aplicación indebida o mala aplicación de la normativa, no necesariamente generan responsabilidad civil, para que ello suceda el magistrado tendría que haber actuado con dolo o culpa inexcusable. De darse el caso, es decir, si hubiere responsabilidad civil en el Juez demandado, entonces afectará económicamente también al Estado, ya que éste es solidariamente responsable en el pago de los daños y perjuicios, conforme lo establece el artículo 516 del Código Procesal Civil.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), Actualmente no podemos hablar de daños económicos, porque, en nuestro país aún no tenemos órganos reparadores que nos den luz a buscar una indemnización a los sujetos procesales siendo este un vacío normativo que debería ser visto por los poderes de justicia. Tomando en cuenta la respuesta es cierto que

no tenemos órganos reparadores ante la existencia del daño, pero podríamos plantear que se pueda crear una institución que tenga esa función.

Sunción (2022), Como he señalado en el punto anterior, las malas decisiones generan responsabilidad civil, una de las principales consecuencias es la vulneración de derechos, ya que, como antes señalado no hay instituciones que busquen la reparación económica de los justiciable.

Molina (2022), Sin duda una mala decisión judicial resulta lesivo de derechos fundamentales, tal como ya se había mencionado en la pregunta anterior, bajo ese precepto, se tendría que evaluar la magnitud del daño causado proveniente de tal accionar judicial, y a la par contrastar que es lo que generó esa decisión errada y sin apego a derecho, por supuesto que si dicha decisión judicial vulnera derechos fundamentales sin lugar a duda genera responsabilidad civil, al margen de otro tipo de responsabilidad, pues es importante dar vitrina a la responsabilidad civil, puesto que es la institución jurídica por excelencia para indemnizar el daño causado, aminorar el daño o en la medida de lo posible mitigarlo, cuestión que desde luego supone mayor economía procesal, por ende disminución de las arcas estatales.

Saavedra (2022), Definitivamente que, si generan RC, tal como lo señala el artículo 509...que señala: El juez es civilmente responsable cuando en ejercicio de su función jurisdiccional causa daño a las partes o a terceros. Esta indemnización es perjudicial para el Estado, a pesar de que se cuente con el Fondo Nacional de Indemnizaciones.

Mariño (2022), Como antes señalado no podemos hablar de afectación económica porque, los sujetos del proceso son responsables de los gastos, por lo contrario, si se plantea buscar una reforma no es una opción porque retrasaría los buenos resultados que tenemos en la actualidad.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Digamos que indirectamente hay afectación en el Estado. Empero hay que precisar que, siempre que el ejercicio judicial sea “debido y propio”, la responsabilidad por errores judiciales va a recaer en el Estado, ya que es éste quien nombra a sus representantes (jueces) para que desempeñen el servicio público de administrar justicia. En cambio, en caso el daño se produzca mediante una actuación impropia en la labor jurisdiccional, es decir, fuera de la representación conferida por el Estado, la responsabilidad civil debe recaer en el juez.

Cruz (2022), No creo que afecten patrimonialmente al Estado debido a que ninguna acción ha sido estimada por el Poder Judicial que yo tenga conocimiento, el perjuicio patrimonial sería consecuencia más bien del ejercicio de la acción que alguna parte procesal promueva contra el juez que le causó daño con su decisión jurisdiccional y se desarrollen los procesos sin un resultado favorable para quien demanda.

Siguiendo la misma línea consideramos la **tercera pregunta** dónde queremos obtener la perspectiva del entrevistado; Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas; se recolecto lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), Considero que la severidad deberá ser determinada conforme los elementos de la responsabilidad civil como la antijuridicidad, el factor de atribución, nexo causal o relación de causalidad y el daño, sin embargo, se deberán crear precedentes para que actúen como prevención general a los magistrados y estos se puedan dejar motivar por la norma y posibilidad de sanción de sus conductas.

Zelaya (2022), En caso de que un magistrado incurra en responsabilidad civil, deberá aplicársele todo el peso de la ley, pero, además, las sanciones penales y

administrativas que se derivan de conductas graves que afectan a las partes en el proceso.

Chávez (2022), En caso de que un magistrado incurra en responsabilidad civil (debidamente probado), deberá aplicársele todo el peso de la ley, conforme a las normas legales establecidas para el caso.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), Nuestro sistema judicial tiene muchos órganos de control de justicia, sin embargo, se necesita mayor rapidez para buscar soluciones ante la vulneración de los derechos de los justiciable. Desde mi criterio propio considero que la rapidez no solo es un problema si no también la falta de credibilidad al momento de buscar una solución ante la vulneración de los derechos de los procesados.

Sunción (2022), La severidad en lo que debe estar presente siempre, sin embargo, los propios órganos reguladores no muestran soluciones rápidas ante el mal desempeño de los magistrados del derecho.

Molina (2022), Desde antaño, el accionar de los jueces respecto a su rol resolutor de conflictos jurídicos, no tiene una inspección o control ejemplar, puesto que su responsabilidad se limita netamente al ámbito administrativo, donde las sanciones son endebles o minias, situación que no neutraliza la problemática, puesto que al ser la única autoridad que posee jurisdicción, muchas veces deja visible criterios muy subjetivos y en el peor de los casos maneja la norma de acuerdo a la decisión interna que previamente se ha generado, sin resolver con objetividad, con arreglo al deber ser y razón de ser de la norma. De ahí que resulta indispensable hablar de la responsabilidad de los jueces, puesto que un sistema judicial tendrá un mejor funcionamiento, impulsando que los jueces sean prolijos, diligentes y sobre todo neutrales al momento de emitir una decisión.

Saavedra (2022), Considero que no solo debe ser más severo, sino que debe realizarse la ejecución de los mimos. En Lima Norte, según la OCMA, es uno de los que presenta mayor índice de jueces sancionados, como señal de lucha contra la corrupción.

Mariño (2022), Tenemos que tomar en cuenta que ya existen órganos controladores, entonces como recomendación propia a los justiciables hagan uso de estas herramientas que otorgan para buscar solución antes estos problemas que se presentan en el proceso como tal.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Considero que independientemente del grado de severidad en la sanción que sea dictada y/o aplicada al magistrado por un fallo errado de su parte en un determinado proceso, nuestro Sistema Judicial debe llevar a cabo una reconsideración en el aspecto normativo referida a la aplicación de la sanción respecto a la Responsabilidad Civil de los Jueces que no implique necesariamente que ésta sea más severa, sino que, por el contrario, ésta sea la sanción correcta o la idónea.

Cruz (2022), Si debería actuar como mayor imparcialidad y severidad de ser el caso pero, eso no va a ser posible debido a que ningún magistrado del PJ va a resolver en contra de otro magistrado del PJ, sucede como en los casos de habeas corpus y amparos demandados contra fallos judiciales penales y civiles, laborales, etc., respectivamente, los mismos que siempre son desestimados en el PJ pero, cuando llegan al Tribunal Constitucional que es un órgano constitucionalmente autónomo ajeno al PJ, dichas demandas si son estimadas por el grado de imparcialidad, especialización y conocimiento en materia constitucional del TC. Lo aconsejable sería crear un órgano jurisdiccional constitucionalmente autónomo fuera del PJ que se encargue de tramitar y resolver procesos de responsabilidad civil contra jueces

debido a que los órganos de control de la magistratura no cumplen su rol a cabalidad y además no pueden revisar procesos judiciales.

Resultados obtenidos de las fuentes documentales

En relación al objetivo general se consignó artículo científico El Ejercicio del Poder de los Jueces, tiene como objetivo discutir sobre la estructura institucional dentro de Poder Judicial para los fines específicos dentro de una sociedad, empezando por las autoridades que tienen a su disposición administrar justicia; es decir, los Jueces; ya que, estos tienen que cumplir específicamente un conjunto de acciones dentro la función propia, como: accionar de manera imparcial dentro de un proceso judicial y fundamentar las resoluciones de forma objetiva. Así mismo, se evidencian las condiciones laborales de las que gozan los jueces que, son las mismas de cualquier trabajador; es decir: perciben un sueldo, cumplen funciones específicas y tienen la obligación de desempeñar su rol laboral con responsabilidad.

Los jueces como trabajadores del estado tienen la obligación de cumplir con las principales obligaciones por las cuales fueron contratados, como garantizar que los justiciables tengan resultados en corto plazo, así mismo deben estar alejados de algún interés particular al momento de ejecutar su función jurisdiccional; haciendo prevalecer el principio de imparcialidad y así mismo haciéndose responsables de los errores de fondo que puedan contener sus resoluciones y que por ende puedan causar algún tipo de perjuicio a los sujetos procesales.

El principal objetivo de este artículo es la garantía que deben expresar los órganos de justicia con sus trabajadores tomando en cuenta su estructura institucional, además exigiendo que los administradores de justicia tengan buen desempeño laboral, conocimiento jurídico, ya que, la consecuencia, serán las resoluciones bien motivadas y objetivas, para que finalmente no generen daño a los justiciables. Así mismo vamos a señalar los deberes y facultades genéricas que nuestro código procesal civil nos ofrece para el correcto ejercicio de sus funciones como; el Artículo 50° sobre los deberes de los jueces en el proceso como son: dirigir, velar por una

rápida solución, igualdad en el proceso, etc.; Artículo 51° Los Jueces están facultados para adaptar a una correcta vía procedimental una demanda, etc. y Artículo 52° Facultades disciplinarias del Juez, A fin de conservar una conducta procesal correspondiente a la importancia y respeto de la actividad judicial; siendo ello así, podemos decir que el poder de los jueces, está sujeto a una serie de normas de obligatorio cumplimiento, las mismas que deben garantizar una decisión acorde a derecho y no una decisión tomada en base a subjetividades.

De la misma manera; se tomó en cuenta el artículo científico la indemnización por Condenas erróneas: una visión desde el Derecho Comparado; Este artículo científico tiene una evidencia empírica que ha generado doctrina jurídica. En nuestro país vecino de Chile se ha indemnizado a procesados por errores judiciales de fondo, por hechos como: condenas erróneas y justiciables arrestados por causa injusta, indemnización que se ha visto reflejada en una compensación económica. Además, de considerar el derecho comparado de España y Estados Unidos, tomando en cuenta toda la fuente normativa que ha sido base para finalmente complementarla en la constitución de Chile llenando muchos vacíos jurídicos.

Es importante saber que por una condena errónea se puede pedir una compensación económica, tomando en cuenta que el daño puede ser moral y puede traer consecuencias interpersonales al procesado en la sociedad. En la cultura jurídica chilena, se han evidenciado los vacíos normativos que existen cuando los jueces condenan de manera errónea; tratándose ésta, de una persecución penal. Para buscar como cubrir esos vacíos normativos, se ha tomado en cuenta el derecho comparado internacional, como en España que se castiga a los jueces por no emitir resoluciones bien motivadas o por simplemente interpretar una norma a criterio propio; así mismo, en Estados Unidos existe una larga tradición en el ámbito penal en reparar a los condenados ante un error judicial, e incluso adoptada como garantía del derecho internacional.

Sin embargo, en Chile actualmente ya es un derecho constitucional el ser indemnizado o buscar utilizar una reparación a nivel estatal; además, de existir

mecanismos que ayudan a los justiciables a conseguir ese objetivo; siendo el caso que, para llegar a esa regulación se ha considerado los diversos mecanismos de los países señalados.

Una de las pretensiones principales es buscar la forma de compensar a las personas que han sufrido daño como causa del mal funcionamiento de los sistemas de justicia, por las malas decisiones del juez tomando en cuenta el derecho comparado internacional, para finalmente adoptar los diferentes mecanismos que hagan posible buscar una reparación, además de llenar esos vacíos normativos que harán posible un mejor funcionamiento en nuestra administración de justicia y que los justiciables tengan esa confianza que se ha perdido en los últimos años.

Es así que, tomando como ejemplo a países latinoamericanos como europeos, se podría implementar en nuestro ordenamiento jurídico peruano, las normas y mecanismos que busquen resarcir de manera económica a los sujetos procesales afectados, ya que a la fecha no existe una regulación que tutele sus derechos ante una mala administración de justicia.

Tomando en cuenta la misma línea de los resultados como **Objetivo Específico 1** sobre; Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

Así mismo, en la relación a la **primera pregunta** formulada sobre la opinión de los expertos; De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas, se recolecto lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), órgano autónomo encargado de la interpretación y el control de constitucionalidad, se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las

leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular. Bajo dicho parámetro deberá emitir sus sentencias y precedentes de manera correctiva y pedagógica para que los jueces del Poder Judicial establezcan sus decisiones y sentencias arregladas a la constitucionalidad, esto implica la negación del abuso judicial, la discrecionalidad, el error judicial, la falta de motivación, la motivación aparente de resoluciones, la corrupción, etc.

Zelaya (2022), La jurisdicción constitucional ha ido avanzando en el país, en gran medida, gracias a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se hace necesario generar mejores mecanismos de control y de comunicación entre el PJ y el TC, un ejemplo interesante lo constituyen algunas figuras como la apelación por salto, el estado de cosas inconstitucional, etc. De otro parte, es verdad también que hace falta una mayor eficacia en la labor que realizan los jueces en general, pero ello se debe a varios factores que deben verse de manera integral, hace falta temas referidos a una mejor formación de abogados en el país o abogados especializados en el ámbito jurisdiccional, como también a factores en la elección de magistrados y a temas logísticos y de recursos humanos.

Chávez (2022), La jurisdicción constitucional ha ido avanzando en el país, en gran medida, gracias a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se hace necesario generar mejores mecanismos de control y de comunicación entre el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Uno de los más claros ejemplos que tenemos y que se está haciendo constante son las apelaciones. También es de señalar que hace falta una mayor eficacia en la labor que realizan los jueces en general.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), El control del tribunal constitucional debería tomarse en cuenta en primera situación cuando se trate de derechos fundamentales como la libertad personal o algún derecho que este establecido en la propia constitución....

Sunción (2022), Considero que darle el control al tribunal constitucional no debería ser una opción ya que, estaríamos ante la vulneración de la autonomía institucional, pero tal vez se debe tomar como una última instancia ante la propia dedición de las propias instituciones de justicia.

Molina (2022), Particularmente, sostengo que el Tribunal Constitucional tiene roles marcados que estrictamente están destinados a ejercer el control constitucional, defensa del principio de supremacía constitucional, restablecer el respeto de la constitución y derechos constitucionales, pero que excepcionalmente podría estatuirse como un ente supervisor de la potestad jurisdiccional, puesto que al ser el máximo ente que tutela derechos constitucionales se encuentra legitimado para identificar y proceder de acuerdo a sus atribuciones en el caso que constate una mala praxis por parte de un magistrado, como es sabido el poder solo puede ser controlado por otro poder de igual o mayor magnitud, en el caso en particular los órganos de existentes respecto de la potestad judicial han fracasado, al menos eso denota la realidad práctica.

Saavedra (2022), En este caso no estaría de acuerdo, puesto que de lo contrario los jueces estarían para un mero trámite. Los jueces cumplen un papel muy importante en la administración de justicia y, por tanto, deben ser las personas más idóneas, para evitar los daños a las partes o terceros. Por ello actualmente se les conoce a los jueces como: “Los actuales señores del derecho”.

Mariño (2022), En primer lugar, debemos considerar que permitir que el tribunal constitucional sería una violación a la autonomía de poderes, entonces si queremos

buscar que los daños se reduzcan los sujetos del proceso deben acudir a los órganos de control de justicia.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Tanto el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, que se pronuncia en última instancia en los procesos constitucionales, son los únicos encargados de determinar si una sentencia con calidad de cosa juzgada es contraria a la Constitución, a la jurisprudencia vinculante y las leyes, es decir que son contrarias a Derecho que es un supuesto del derecho constitucional a la tutela procesal efectiva y, por ende, que dicha sentencia es nula. Ello es posible, sólo cuando los justiciables, hagan uso de los procesos constitucionales previstos para tal fin. Entonces, siendo ello así, solo estaría en función a la determinación que tome el justiciable afectado de continuar alcanzar justicia, y para ello según los instrumentos legales que presente u ofrezca el Tribunal Constitucional, hará que la labor de éste constituya garantía en la obtención de justicia no alcanzada en el fuero jurisdiccional.

Cruz (2022), Mediante los procesos constitucionales de habeas corpus en los procesos penales destinados a declarar la nulidad de la cosa juzgada que violó el Debido Proceso o los procesos constitucionales de Amparo en los procesos Civiles, laborales, etc. destinado a declarar la nulidad de la cosa juzgada que también violó el Debido Proceso. En ambos casos llevando el proceso hasta el TC mediante un recurso de agravio constitucional y previamente impugnando todos los fallos del P.J.

Tomando en cuenta la **segunda pregunta** obteniendo la perspectiva; Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones; obtuvimos lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), La Indemnización por los errores judiciales en un Principio de la función jurisdiccional, el legislador ya ha previsto dicha posibilidad y le ha otorgado rango constitucional, Art. 139.7 de la Constitución Política del Perú, asimismo tenemos el proceso judicial por responsabilidad civil de los jueces, previsto y regulado en el Art. 509-518 del Código Procesal Civil, consideramos que existe base constitucional y legal para hacer efectiva la responsabilidad civil de los jueces, su poco o nula eficacia está dada mayormente fundamentalmente por falta de fortaleza del sistema judicial y la no previsión por parte del Estado Peruano de fondos para hacer efectiva la indemnización.

Zelaya (2022), Considero que sí existe una regulación adecuada para sancionar los actos que generan daños a las partes en el proceso. El problema en muchos casos, no es tanto la regulación sino los factores asociados a la administración de justicia que terminan por desfavorecer a las partes. Por ejemplo, la dilación por excesiva carga procesal se debe a que no existe mayor presupuesto para incrementar el número del personal y porque desde las instancias supremas no se trazan líneas jurisprudenciales claras que permitan a los Jueces de instancias inferiores resolver con predictibilidad y celeridad.

Chávez (2022), Considero que sí existe una regulación adecuada para sancionar los actos que generan daños a las partes en el proceso. Tenemos el caso de, la dilación por excesiva carga procesal, la que en gran parte depende por la ausencia de un mayor presupuesto para incrementar el número del personal y no menos importante la infraestructura.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), Los aspectos normativos esta definidos en su mayoría como la OCMA o JNJ, solo es cuestión de que los propios sujetos del proceso hagan uso de esas herramientas judiciales.

Sunci3n (2022), Considero que s3 existe una regulaci3n, pero la demora de las mismas instituciones hace que los mismo justiciables no tengan confianza cuando buscan una medida reguladora que les permita estar amparados en lo que dura el proceso.

Molina (2022), Potencialmente no, nuestro sistema judicial no ha sabido suplir o neutralizar ese flagelo judicial que causa da1o a los sujetos procesales, lo que revela las carencias y deficiencias de nuestro sistema judicial, por lo tanto, resulta sustancial repotenciar los aspectos normativos para una adecuada administraci3n de justicia.

Saavedra (2022), Yo creo que si est3n bien definidos los aspectos normativos. El problema est3 en el cumplimiento de estas normas. Entonces nos encontramos que el aspecto moral es el gran problema, para una correcta aplicaci3n de la justicia. Hoy en d3a tenemos m3s de 1500 magistrados sancionados por malas pr3cticas.

Mari1o (2022), Considero que ya existen los aspectos normativos, entonces solo es cuesti3n de que haga uso responsable de las normas existente y buscar soluciones inmediatas.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

L3pez (2022), Seg3n mi experiencia, considero que la normatividad est3 plasmada en funci3n a lo que se ha conocido y previsto a1os atr3s, empero a la actualidad se hace necesario cubrir vac3os o cuando menos cerrar los espacios dejados sin normar y que por ejemplo permite la reiterancia del mal actuar en el juzgador, haciendo un uso indebido de la facultad otorgada a su persona, como es la potestad jurisdiccional.

Cruz (2022), No lo tienen claro o lo que es peor, no lo quieren tener claro, debido a que las argumentaciones, excusas o explicaciones con los que tratan de justificar

su inoperancia e ineptitud están a la orden del día, asimismo están convencidos que los errores judiciales no deben ser reparados, muchas veces he tocado este tema con algunos amigos magistrados quienes así me lo han expresado en todos los casos, al abrigo de una conversación espontánea y sincera.

Con respecto a la **tercera pregunta** desde la opinión propia; Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas, se recabo lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), La potestad jurisdiccional es una atribución del juez para administrar justicia, una facultad constitucional que deberá ser ejercida dentro de los parámetros constitucionales y legales; por otra parte se tiene la discrecionalidad judicial, que es el margen de actuación para la toma de decisiones en el ámbito de la administración de justicia; cuando dicha potestad jurisdiccional y discrecionalidad judicial son ejercidas fuera de los parámetros constitucionales y legales se cometen los errores judiciales y el consiguiente daño a los justiciables.

Zelaya (2022), La potestad jurisdiccional que consiste en el poder deber de los jueces para juzgar y hacer cumplir lo decidido, no es la causa de que existan resoluciones erróneas, ya que ello en realidad depende de varios factores, como una falta de preparación del magistrado, o que no haya estudiado bien el caso para adoptar una decisión, o que exista corrupción, etc. La potestad jurisdiccional per se no constituye una causa de daño.

Chávez (2022), La potestad jurisdiccional que consiste en el poder deber de los jueces para juzgar y hacer cumplir lo decidido, no es la causa de que existan resoluciones erróneas, ya que ello en realidad depende de varios factores, como una falta de preparación del magistrado, o que no haya estudiado bien el caso para adoptar una decisión, o que exista corrupción, etc. La potestad jurisdiccional per se no constituye una causa de daño.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), La potestad jurisdiccional es el poder atribuido que establece la norma, pero tenemos que hacer juicio propio del uso de ese poder, ya que, en muchas ocasiones debemos tomar en cuenta el buen desempeño de algunos magistrados del derecho, pero también existe un pequeño grupo que usa ese poder a beneficio propio siendo este muy cuestionado en la actualidad por los diversos temas mediáticos que han permitido ver una realidad oculta durante muchos años.

Sunci6n (2022), La potestad jurisdiccional consiste en el poder atribuido a los administradores de justicia, sin embargo, ante los 6ltimos acontecimientos vividos en el pa6s ha demostrado la perversidad del uso de ese poder para hacer los llamados “favorcitos” demostrando la falta de imparcialidad en los tribunales de justicia.

Molina (2022), No podr6a afirmar que la potestas jurisdiccional es el principal causante para que exista el da6o en los sujetos procesales mediante resoluciones err6neas, pero lo que no se puede negar que dicha situaci6n en comento, cada vez se hace m6s frecuente, y se debe a muchos factores que deber6an de analizarse se manera sistem6tica, no obstante, en mayor volumen se ve que la mala praxis judicial es impulsada por un contexto corruptivo, medi6tico y factores internos del magistrado.

Saavedra (2022), Yo considero que el principal problema a parte del aspecto moral de muchos jueces, es la debida preparaci6n para el cual fue elegido. Que el juez pueda dictar una sentencia objetiva y materialmente justa. Cumpliendo as6 con los fines concreto y abstracto.

Mariño (2022), Tomando en cuenta que es una atribución de la propia norma, considero que no sería un causante de la existencia del daño, por lo contrario, esto nacería ante el mal trabajo de las defensas de los propios sujetos procesales.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Por mi experiencia en el fuero judicial definitivamente no lo es, porque la potestad jurisdiccional es o constituye aquella facultad que tiene el Aquo de administrar justicia conforme a Derecho, en tanto que el daño o perjuicio por resoluciones judiciales erróneas deviene muchas veces por la falta de diligencia de la autoridad judicial, quien se apoya en los operadores judiciales para el manejo de la carga procesal excesiva; deviniendo esto en resoluciones judiciales erradas o impropias.

Cruz (2022), No es la potestad jurisdiccional la causante del daño, sino en manos de quienes está, en muchos casos, la Potestad de Administrar Justicia, la judicatura en el Perú se ha convertido en no pocos casos en el refugio de abogados desempleados o que no han tenido éxito en el ejercicio privado o liberal del Derecho, esa es la explicación de tan paupérrimo nivel técnico, sin tomar en cuenta el aspecto ético, que también es importante. Prueba tangible de ello que los más ilustres juristas y académicos en materia jurídica no ocupan cargos judiciales, salvo honrosas excepciones.

Resultados de Fuentes Documentales del Objetivo Especifico 1

En relación al Objetivo Especifico 1, Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizará la disminución del daño causado por resoluciones, para ello hemos analizado el artículo, la Función del Juez en el Proceso, el citado artículo se enfoca en el trabajo que el juez desempeña al inicio del proceso tomando en cuenta que existen diferentes instancias que siguen un orden jurisdiccional, además de considerar el rol que ejerce el Ministerio Público como autor principal ya que, siguen un interés en particular. Por otro lado, se invocan los principios procesales como el de iniciativa procesal, así mismo se hará

una comparativa legislativa sobre el mismo tema con otros países como; Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y España.

En los procesos judiciales se toma en cuenta el desempeño de cada juez de las diferentes instancias, considerando además el principio de iniciativa procesal, para ello se hará una comparativa de cuestión doctrinal y legislativa de países europeos como: Alemania, en el proceso civil siempre existe un interés común sobre los derechos patrimoniales el cual se reclama por las personas, es por ello que el juez es considerado como un guardián de los intereses privados; pero tomando en cuenta el inicio del proceso que es la raíz de la investigación, éste inicia con el que incoa el planteamiento del proceso para saber si este cumple los requisitos para llegar al tribunal y seguir con las demás instancias; ahora en Francia e Inglaterra se mantiene la misma idea antes descrita. Por otro lado, en Italia se usa el mismo principio, pero al final los interesados deciden si inician el proceso o no; ya que el juez, no tiene ninguna obligación de instaurarlo de oficio; por último, en España el juez ante la falta de interés de las partes inicia el proceso de oficio, pero respetando el mismo principio.

Si bien en cierto el juez tiene un rol muy importante en el proceso; su actuación debe mostrar neutralidad e imparcialidad judicial a fin de estar separado de los intereses de los particulares; y, así mismo garantizar la no vulneración de los derechos fundamentales de los sujetos del proceso, respetando el principio de iniciativa procesal, indistintamente si los interesados dan inicio o simplemente que el juez actúe de oficio a fin de generar solución de la litis.

Pero quien debe ser el órgano encargado de supervisar dichas actuaciones del juez; podríamos atribuir dicha función al Tribunal Constitucional ya que es una institución que vela por los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la libertad personal.

Así mismo; Barrios-Lira en su artículo científico sobre El Papel de la Ética Judicial en el nuevo modelo de juez del Estado Constitucional de Derecho; tiene como

objetivo hablar sobre el papel de la Ética judicial, El artículo citado tiene como objetivo hablar sobre el papel de la Ética, que actualmente se usa como maquillaje en la política, en los procesos judiciales y en las empresas, siendo este un perjuicio, ya que, si lo llevamos a un contexto judicial la consecuencia es la ausencia de los principios procesales que dan garantía al debido proceso.

El papel de la ética judicial busca crear un nuevo modelo de los jueces en el estado. En la actualidad hay muchos discursos sobre la ausencia de la Ética en los poderes del estado, trayendo conductas y declaraciones que son muy perjudiciales para la población. Ahora yendo por un contexto judicial, existe un maquillaje que pretende hacer creer a los sujetos procesales que todos los principios judiciales están presentes desde el inicio de proceso. Por otro lado, hay una necesidad de que haya ética jurídica en todo momento, desde que se inicia con el desempeño de la profesión hasta obtener otras designaciones dentro de los órganos del estado.

La ausencia de la ética en los procesos judiciales, trae como consecuencia que los administradores estén alejados de sus roles y la esencia de la propia institución, hechos que conllevan a la vulneración de derechos, procesados dañados moralmente y falta de credibilidad en la justicia en el país. Como investigador, mi propuesta sería si se daña a los procesados, los jueces deberían ser quienes deben pagar la indemnización y ser sancionados penalmente.

Ahora en relación al **Objetivo Especifico 2** sobre; Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales

Además, tomando en cuenta la **primera pregunta** planteada desde la experiencia propia; Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales, se recolecto lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), La conducta es dolosa si el Juez incurre en falsedad o fraude, o si deniega justicia al rehusar u omitir un acto o realizar otro por influencia. Incurre en culpa inexcusable cuando comete un grave error de derecho, hace interpretación insustentable de la ley o causa indefensión al no analizar los hechos probados por el afectado. Se tiene también que: Se presume que el Juez actúa con dolo o culpa inexcusable cuando: La resolución contraría su propio criterio sustentado anteriormente en causa similar, salvo que motive los fundamentos del cambio. Resuelve en discrepancia con la opinión del Ministerio Público o en discordia, según sea el caso, en temas sobre los que existe jurisprudencia obligatoria o uniforme, o en base a fundamentos insostenibles.

Zelaya (2022), Podría generarse un daño moral, daño a la persona, entre otros.

Chávez (2022), Podría generarse un daño social, moral y en muchos casos hasta psicológico; entre otros.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), Ante esta situación deberían ser evaluados dependiendo la magnitud del daño que se ocasiona en el proceso.

Sunci6n (2022), Se puede generar un da1o moral que en muchas ocasiones puede ser resarcido, si se toma como ejemplo para otras ramas del derecho.

Molina (2022), Hay que entender el da1o como; “todo menoscabo contra los intereses de los individuos en su vida de relaci6n social, que el derecho a considerado merecedores de tutela legal”, bajo ese premisa, las resoluciones judiciales err6neas pueden dar paso a dos tipos de da1o; patrimonial y extrapatrimonial, la primera contiene el da1o emergente que podr3a nacer de una medida cautelar proveniente de una decisi6n judicial deficiente, lo cual sin lugar a dudas produce p6rdida patrimonial, y el lucro cesante concebido como la ganancia dejada de percibir a partir de dicha resoluci6n err6nea; la segunda, contiene el da1o

moral, este daño es el que produce sentimientos de gran dolor y aflicción, es decir lesionan los sentimientos de la víctima, esto puede evidenciarse respecto de una resolución errónea en el ámbito penal que prive de la libertad a una persona inocente.

Saavedra (2022), Aquellos que son del aspecto penal. Pues se ve que al comparar un error judicial que te priva de la libertad y otro que te causa perjuicio del patrimonio personal. Se considera como prioridad la libertad personal.

Mariño (2022), Los principales daños, son el daño moral que es el más común el todo el proceso.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), A nivel del Estado, una baja o negativa percepción y apreciación de este importante poder del Estado como lo es el Poder Judicial por parte de la Sociedad. A nivel del sujeto procesal, una total desconfianza en la labor jurisdiccional y por ende en la administración de justicia.

Cruz (2022), Daño patrimonial y daño moral, son los tipos de daño que se generan a causa de resoluciones judiciales.

En la misma línea tomando en cuenta la **segunda pregunta**; Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas; obteniendo la opinión del experto, se recabo lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), Si bien la reparación patrimonial es un parámetro de medir y resarcir el daño en nuestro sistema, se tiene que determinar otras formas de reparación como el desagravio público, la publicación de la resolución o sentencia correctiva en los medios masivos de comunicación, incentivos académicos, etc.

Zelaya (2022), Podría implementarse diversos tipos de reparaciones a favor del agraviado en el ámbito civil, lo cual podría ser materia de una reforma normativa.

Chávez (2022), No necesariamente, aunque es primordial en muchos casos. Se podría implementar diversos tipos de reparaciones a favor del agraviado en el ámbito civil, lo cual generaría una reforma normativa.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), Tomando en cuenta nuestra realidad siempre hablamos de responsabilidad civil contractual y extra contractual, pero no se habla sobre el daño que se causa por condenas erróneas o la inequívoca aplicación de las normas judiciales.

Sunción (2022), Podría implementarse algunos mecanismos que podrían ser planteados por el poder legislativo.

Molina (2022), Considero que la reparación civil busca reparar o resarcir los daños causados, en el entendido que su principal atención se centra en la víctima del daño, puesto que es la parte que sufrió las consecuencias de una resolución errónea, por ende resulta vital buscar la manera idónea de suplir los efectos del daño y reconstruir a la víctima, sin embargo, atendiendo a cada caso en concreto, deberían de recurrir a medios adicionales y paralelos que hagan de la fusión jurisdiccional, intachable y milimétrica circunscrita en la ética.

Saavedra (2022), El problema, está en que, hasta hoy en la actualidad, ni siquiera se puede cumplir con la reparación de indemnización, ya que el Fondo de Indemnización Nacional, no cuenta con los recursos para la ejecución de los mimos. Además, la propia Ley desde mi punto de vista no está debidamente implementada.

Mariño (2022), No podemos hablar de reparación monetaria porque sería un gasto para el estado cuando ese dinero podría ser invertido en las necesidades que existen en las instituciones de justicia.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Considero que no, porque atendiendo a la gravedad y naturaleza de la afectación y por ende sus consecuencias lesivas en el sujeto procesal afectado, podría también considerarse para la autoridad judicial participe en este tipo de actuación judicial, una separación provisional y de ser reiterativo este proceder o según el grado de afectación consecuente por parte de la autoridad judicial podría hasta significar su destitución y separación definitiva de ejercer en el futuro cargos públicos. En muchos casos (en otros países) se conoce de la aplicación de la medida de encarcelamiento; considero que esto generaría una considerable disminución en el número de casos de Responsabilidad Civil de los Jueces.

Cruz (2022), Considero que el resarcimiento monetario debería ser el único medio de reparación ante daños causados a las partes procesales por resoluciones judiciales erróneas, salvo que se trate de responsabilidad penal en los supuestos de prevaricato o negativa del magistrado a administrar justicia, en cuyo caso se aplicarán las consecuencias penales que pudiera corresponder.

Por último, considerando la **tercera pregunta** de nuestra guía; Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria, además buscando la posición propia del entrevistado, se obtuvo lo siguiente:

Resultados de Expertos entrevistados – Fiscales

Hernández (2022), El mismo sistema Judicial deberá estar preparado para corregir y enmendar los errores judiciales, sin necesidad de recurrir al Tribunal Constitucional, y ello debido a la carga laboral que constituiría ello, en ese sentido

el sistema judicial deberá ser fortalecido para responder con sus órganos de apelación y correctivos ante la comisión de errores judiciales e inminente comisión de daño contra los justiciables.

Zelaya (2022), No considero que ante una errónea decisión judicial deba recurrirse inmediatamente al Tribunal Constitucional, ya que ello sólo trasladaría el problema a esa instancia. Tener magistrados que resuelvan bien y más rápido no pasa sólo por establecer sanciones o que los vea una instancia Suprema, se requiere, como dije antes, tener una mejor formación en las universidades, que exista mayor inversión del Estado en el aspecto logístico y de recursos humanos.

Chávez (2022), No considero que ante una errónea decisión judicial deba recurrirse inmediatamente al Tribunal Constitucional, ya que ello sólo trasladaría el problema a esa instancia. Tener magistrados que resuelvan bien y más rápido no pasa sólo por establecer sanciones o que los vea una instancia Suprema. Por lo que se sugiere tener una mejor formación en las universidades y sobre todo que exista una mayor inversión del Estado en el aspecto logístico y de recursos humanos.

Resultados de Expertos entrevistados – Abogados Especialistas en Derecho Civil y Penal

Temoche (2022), Considero que el tribunal constitucional no debe entrar a tallar porque se debe respetar el debido proceso.

Sunción (2022), Considero que la propia regulación ante estas situaciones debería ser solucionada por las propias instituciones o los órganos de justicia encargados.

Molina (2022), Creo que, en determinados casos resulta pertinente, pero en otros no sería necesario ya que atentaría contra la autonomía de nuestro sistema de justicia, he incluso a tal punto de infundir criterios sesgados en los jueces, ya que nada garantiza que el TC también actúe con imparcialidad y probidad.

Saavedra (2022), Si deberían ser revisadas inmediatamente, no tanto por evitar la reparación monetaria, que quedarían en un segundo plano. Sino para evitar mayor perjuicio moral a los afectados, respetando sus derechos fundamentales.

Mariño (2022), Como ya antes señalado, considero que el tribunal constitucional no debería tener influencia en esta parte del proceso, porque, hablaríamos de la vulneración de la autonomía de la institucional.

Resultados de Expertos entrevistados – Docentes de Derecho

López (2022), Sí, dado que significaría no sólo enmendar una decisión judicial errada, sino que sobre todo se alcanzaría dentro del tiempo esperado y en atención al Principio de Oportunidad, la finalidad de la tutela jurisdiccional.

Cruz (2022), No, porque la jurisdicción constitucional tiene sus propias reglas procesales previstas en la Ley N° 31307 “Nuevo Código Procesal Constitucional”, la propuesta sería crear, por reforma constitucional, un órgano jurisdiccional constitucionalmente autónomo fuera del PJ que se encargue de tramitar y resolver procesos de responsabilidad civil contra jueces debido a que es imposible que un juez de la jurisdicción ordinaria falle en contra de otro juez también de la jurisdicción ordinaria, además los órganos de control de la magistratura no cumple su rol a cabalidad y además no pueden revisar procesos judiciales.

Resultados de Fuentes Documentales del Objetivo Especifico 2

Sobre las Fuentes Documentales del Objetivo Especifico 2, Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales, Sanjurjo en su artículo científico La Imparcialidad como garantía del Proceso Judicial, tiene como objetivo discutir sobre la imparcialidad como garantía en un proceso, dado que en muchas situaciones se vulneran derechos fundamentales en el desarrollo del litigio.

En todo proceso judicial hay una base de resolver un conflicto de intereses; para ello, el responsable es el juez quien debe actuar de manera imparcial y estar lejos de los intereses de los particulares, es por ello que se habla sobre la garantía que debe existir en todo proceso. En tal sentido, el principio de la imparcialidad debe ser único y exclusivo para los titulares de los órganos judiciales; además de existir una tendencia neutral. Así mismo, se debe tomar en cuenta el control que debe existir en todo momento para que tengamos decisiones judiciales justas y que éstas no generen perjuicios a los procesados.

La imparcialidad es un principio en todos los procesos judiciales, ya que ésta, va a garantizar que nosotros los justiciables tengamos la tranquilidad de tener un debido proceso; sin embargo, la realidad muestra que ser imparcial es un requisito que se mantiene ausente debido a que en muchas ocasiones existen persecuciones judiciales que vulneran este principio; así mismo, muestra que los órganos reguladores de la administración de justicia no están presentes para sancionar a los responsables e indemnizar a los afectados por tales conductas, las mismas que se han vuelto comunes.

Hechos que día a día son de conocimiento público debido a las redes sociales; como casos de: sobornos, tráfico de influencias, etc

Siendo ello así, debe existir una regulación que reconozca una reparación monetaria para los sujetos procesales y así mismo determine la cuantía de conformidad con las sanciones administrativas quien actualmente existen en los TUO de las instituciones judiciales.

Así mismo el análisis del artículo científico Del Rincón, El TEDH y las condenas a España por la vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable, tiene como objetivo analizar: porqué los órganos del sistema judicial no emiten resoluciones en el tiempo establecido por la ley; siendo no favorable para los justiciables, más si se trata de un derecho fundamental que se viene vulnerando como: la libertad personal.

El ser juzgado en un plazo razonable es un derecho, siendo ésta una obligación de los poderes políticos del estado de organizar el sistema judicial para buscar que se emitan resoluciones en corto plazo.

Durante muchos años hemos observado como en muchos países no existe un regulación clara en cuanto al tiempo que se debe considerar para emitir una resolución, más si se trata de un tema penal, ya que, en muchos casos está en juego el derecho a la libertad, adoptando medidas cautelares que suplen ese tiempo y tardan en dar solución a las mismas; es por ello que La Corte Europea para la Protección de los Derechos Humanos ha mostrado preocupación en el tema y plantea diversas soluciones que se deben adecuar al marco normativo de cada país como: sancionar a los responsables, si tardan en emitir una resolución siendo esta de carácter económico a favor de los afectados procesalmente.

Siendo ello así, mi propuesta sería hacer una reforma dentro de las normas de control judicial que; si no se cumple con los plazos para la emisión de resoluciones judiciales, los responsables tengan una sanción de administraba como el pago de una URP.

DISCUSIÓN

En la discusión que es la segunda parte de este capítulo hemos empezado analizar, además de estudiar los hallazgos obtenidos en la aplicación de los instrumentos de recolección de datos: Guía de entrevista y guía de análisis documental; determinando cuales contribuirán a la elaboración de la teoría fundamentada que emergerá al culminar este procedimiento. seguidamente se llevará a cabo el entrelazado de la información obtenida, en forma ordenada y coherente teniendo cuenta el contenido teórico, las respuestas de los especialistas y los documentos recopilados; los mismo que han sido la base fundamental para el desarrollo de la investigación.

Por otro lado, se tomó en cuenta toda la estructura planteada al inicio de este capítulo sobre considerando el objetivo general y luego los objetivos específicos; así mismo integraremos a cada objetivo el supuesto con la finalidad de determinar si las primeras deducciones fueron acertadas o no; y contrasta el progreso conceptual y teórico que se ha obtenido.

Objetivo General
Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021.
Supuesto General
Las causas de responsabilidad civil de los jueces generarían Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021, esto es consecuencia de las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados.

Para encontrar un primer fundamento teórico sobre el objetivo general, veremos cuales son las causas de la responsabilidad civil de los jueces, para ello he tenido a bien considerar la primera teoría relacionada sobre La Responsabilidad Civil y El Daño, investigación que forma parte de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; manifestando que aparece a consecuencia de los constantes errores judiciales siendo muy concretos al señalarlo, de la misma manera, he considerado lo manifestado por los especialistas entrevistados que coinciden con lo antes señalado; es así, Hernández (2022), indicó que el origen de esta responsabilidad es por error judicial o falta de valoración, de la misma manera Molina (2022), indico que aparece ante la mala decisión judicial que es lesiva para los derechos fundamentales, también Hernández y Zelaya (2022), mencionaron que al existir un error judicial; o, falta o deficiencia de valoración de las pruebas hace que su expectativa de justicia quede gravemente dañada. Asimismo, López (2022), señala que una de las principales consecuencias de la responsabilidad civil de los jueces se da por una incorrecta aplicación de la ley en los fallos judiciales, de la misma manera Cruz (2022), señala que las decisiones judiciales erradas en general

producen daño a cualquiera de las partes procesales, mismo concepto señalado por Delgado (2014) **(citado en el Marco Teórico)**.

Desde una óptica general tanto los expertos como los autores citados en la investigación coinciden con las principales causas de la responsabilidad civil, siendo estas: las resoluciones judiciales erróneas o la aplicación incorrecta de las leyes que resultan dañinas para los sujetos procesales.

Así mismo, tomando en cuenta nuestra fuente de análisis documental de González (2016), sobre El Ejercicio del Poder de los Jueces, donde nos ha señalado el rol que desempeñan los jueces dentro de la institución, al saber que solo es administrar justicia, cumplir el reglamento interno del órgano judicial y emitir resoluciones motivadas; además de considerar los aspectos económicos que estos gozan; en tal sentido, tomando en cuenta todo lo señalado anteriormente nuestros juzgadores deben hacer bien su trabajo cumpliendo con todo lo señalado por ley, para que no nazca la responsabilidad civil y no sean vulnerados los derechos de los justiciables.

La fuente documental antes acotada, es de importancia ya que, nos permite tener una visión de cómo debe ser el rol de los jueces dentro de la institución a la que preceden y que deben hacer bien su trabajo; todo en cumplimiento de su deber irrestricto como magistrados y de conformidad con las atribuciones conferidas por ley.

Por otro lado, tomando en cuenta la indemnización a los sujetos procesales, ya hemos señalados las principales causas de responsabilidad civil de los jueces, ahora discutiremos sobre el resarcimiento que debe darse como consecuencia de dicha responsabilidad; para ello, se ha tenido a bien considerar la teoría unitaria de la responsabilidad civil en el ordenamiento jurídico peruano, la misma que señala la importancia de reparar el daño con una indemnización a favor de los sujetos procesales, siendo esta de carácter económico o hacerse acreedor de un beneficiario penitenciario. Así mismo, teniendo en consideración lo expuesto por los

entrevistados, como Hernández (2022), quien manifiesta que el legislador ya ha previsto dicha posibilidad y le ha otorgado rango constitucional; es decir, el espíritu del Constituyente está dado en el sentido de que, el Estado garantiza la indemnización por los procesos penales y detenciones arbitrarias; en otro concepto Zelaya (2022) refiere que al encontrarse responsabilidad civil en el Juez demandado, entonces afectará económicamente también al Estado, porque se tendría que indemnizar al procesado siendo esta una consecuencia negativa para el poder judicial; de igual manera Saavedra (2022) aclaro que esta indemnización es perjudicial para el Estado a pesar de que se cuente con el Fondo Nacional de Indemnizaciones, lo cual es compartido por López (2022) cuando señalo que hay afectación en el Estado al tratarse de indemnizaciones. Concepto similar a lo que mencionan Tabares y Gómez (2020) **(citado en el Marco Teórico)**.

Desde una visión general sobre la indemnización a los sujetos procesales se tiene claro, el daño que se les causa a los justiciables siendo muchas veces de carácter moral; por otro lado, se observó una postura similar de los expertos al señalar que debe existir un órgano reparador y que la reparación deba ser de carácter económico.

También, traemos a colación nuestra fuente de análisis documental donde Duce (2020) señala en su investigación La indemnización por Condenas erróneas: una visión desde el Derecho Comparado que, por una condena errónea se puede pedir una compensación económica; tomando en cuenta que, el daño puede ser moral y puede traer consecuencias interpersonales al procesado en la sociedad; además, de un gasto hacia el estado; es así que esta idea teórica es compartida por López (2022) quien manifiesta que indirectamente hay afectación en el Estado, la misma que es consecuencia de los errores judiciales de su propia actividad.

Cada fuente de análisis documental en la investigación es importante, porque muestran realidades a través del derecho comparado; como el hecho de ser

indemnizado por un error judicial que resulta ser dañoso moralmente, ya que, se vulnera en muchas circunstancias el derecho a la libertad personal.

Por último, es a bien mostrar una postura contraria al punto antes señalado donde nuestros especialistas entrevistados Chávez y Hernández (2022) manifiestan que no necesariamente se genera responsabilidad civil ante un error judicial, para que ello suceda el magistrado tendría que haber actuado con dolo o culpa inexcusable. Entonces tomando en cuenta lo descrito, se tendría que realizar una evaluación total de todas las resoluciones que emitan las salas de juzgamiento, a fin de valorar si los jueces han actuado de manera racional y tomando en cuenta los principios procesales para finalmente acreditar si actuaron de manera dolosa o culposa.

Respecto de la última acotación, el autor considera que no sólo bastaría una revisión de resoluciones sino debe tomarse en cuenta la postura personal y/o subjetiva del magistrado al momento de administrar justicia.

Una vez analizado y confirmado el supuesto general se responde el objetivo trazado; y resulta oportuno continuar con el mismo proceder con los objetivos específicos.

Primer Objetivo Especifico
Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizará la disminución del daño causado por resoluciones.
Supuesto
El Control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantiza la disminución del daño causado por resoluciones, toda vez que esta pueda disminuir en la práctica judicial.

Con respecto a lo señalado sobre el control del tribunal constitucional, las resoluciones emitidas por los jueces que causan daño a los sujetos procesales, se busca crear la vigilancia de esta institución con el fin de evitar que se vulneren

derechos fundamentales y los procesados no queden desprotegidos en los procesos judiciales sobre todo cuando se trata del derecho a la libertad personal y también trayendo a colación nuestra teoría sobre La Responsabilidad Civil y El Daño investigación que forma parte de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde se evalúa la magnitud del daño causado en el proceso el cual será tomando en cuenta para valorar la indemnización como objeto reparador, además de quien debería asumir esa responsabilidad siendo este un órgano de mayor jerarquía. Para este supuesto hemos considerado la postura de los especialistas que en su mayoría no están de acuerdo con la intervención del TC, en ese sentido López (2022), ha señalado que el Tribunal Constitucional es la última instancia en un proceso judicial por ende no se debe cambiar ese orden jerárquico porque se le quitaría autonomía a las demás instancias, como la segunda sala o en casación, ya que, esta instancia tiene como consecuencia el nacimiento de jurisprudencia vinculante para los futuros procesos, así mismo Hernández, Zelaya y Sunció (2022) , señalaron sobre las atribuciones que tiene este órgano de control, interpretación y defensa de la supremacía de poderes y que esta no debe ser vulnerada en ningún sentido.

Ahora considerando marco teórico la autonomía institucional de vital importancia en un estado de derecho, pero esta no tendría ninguna afectación en el proceso porque, estamos considerando generar un control de este órgano cuando se trate de derechos fundamentales violados que finalmente serán objeto de indemnización y que generaría gastos a la propia administración como señalo Delgado (2014), en su revista La responsabilidad civil de los magistrados del tribunal constitucional en tela de juicio **(Citado en el Marco Teórico)**, donde describía que los jueces ordinarios como él los señala debería ser contralados a fin de prevenir el nacimiento de la responsabilidad civil, entonces no buscamos anular la autonomía de poderes, el sentido de esta discusión es dar mayor garantía a los derechos fundamentales que a diariamente son vulnerados principalmente la libertad y así mismo buscar un mecanicismo que tenga a bien evitarlos para no generar daño.

Desde una óptica general el gran sector de los entrevistados ha coincidido en que el TC siempre debería ser la última instancia así de trate de un derecho fundamental el que se vulnera, dejando intacta la autonomía de las instituciones judiciales.

Además, tomando en consideración las fuentes documentales analizadas que se han desarrollado he tenido a bien señalar lo que menciona Malagón (2017), sobre la Función del Juez en el Proceso para ello es importante tener claro el ejercicio por el cual son contratados como trabajadores del estado quien desde la primera instancia deben cumplir con emitir resoluciones correctamente motivadas, así mismo, tener Ética jurídica en todo el proceso como señala Barrios-Lira (2018), en su artículo científico El Papel de la Ética Judicial en el nuevo modelo de juez del Estado Constitucional de Derecho debido a que en los procesos judiciales es solo un maquillaje que pretende hacer creer a los sujetos procesales que todos los principios judiciales están presentes desde el inicio de proceso.

Las dos fuentes documentales resultan de vital importancia porque, tanto los principios procesales como la Ética jurídica son herramientas que siempre deben estar presentes en las instituciones de justicia.

Por todo lo señalado con anterioridad, es importante finiquitar lo tratado en la discusión en tal sentido que cuando se señala sobre el control del TC en el control de la potestad jurisdiccional, no se busca vulnerar la autonomía de las instituciones judiciales como han señalado muchos de los expertos entrevistados, lo que se necesita es que nuestras instituciones de control no son eficientes al momento de sancionar a los jueces que generan responsabilidad cuando vulneran derechos fundamentales de los sujetos procesales, ya que, estos en muchos casos estos renuncian a su cargo y no hay una sanción, es por ello que se necesita que un órgano de mayor jerarquía pueda seguir el caso en su totalidad y de la misma manera puedan sancionar al responsable así no esté vigente su cargo.

Segundo Objetivo Especifico
Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.
Supuesto
Las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

Ya estando en el segundo supuesto específico donde discutiremos sobre si las resoluciones judiciales erróneas que causan reparación monetaria a los sujetos procesales, para ello tomamos en cuenta nuestra teoría relacionada La Teoría Unitaria de la responsabilidad Civil en el Ordenamiento Jurídico Peruano de Sandoval y Benites (2018), donde la esencia principal es la reparación o resarcimiento causado al procesado tomando en cuenta los elementos comunes tales como antijuricidad, el nexo causal y el factor o cargo del dañante. Ahora he tomado en cuenta la postura que se propuso en el marco teórico donde ya hemos señalado algunas de las causas que generan responsabilidad civil de los jueces, que son: las resoluciones judiciales que en muchas situaciones están mal motivadas, es por ello como ya ha señalado Sánchez (2020), en su investigación donde menciona que por errores judiciales se ha buscado que el dañado sea indemnizado, de la misma manera Delgado Del Rincón (2018), también señaló sobre las violaciones de algunos derechos judiciales, además de existir un problema al no cumplir con los plazos para emitir una resolución o en algunos casos son emitidas con demasiada premura pero con deficiencia de fondo, por otro lado, también Domínguez (2020), hablo sobre indemnización por prisión preventiva injusta siendo otra manera de cómo se violan los derechos fundamentales. **(Citado en el Marco Teórico).**

Ahora considerando las posturas de los expertos entrevistados para esta discusión existe coincidencia al momento de considerar la magnitud del daño para ver si esta calza a una indemnización a los procesados en ese sentido Hernández (2022), manifiesta sobre la conducta del juez si esta es dolosa o si incurre a falsedad o

fraude, de la misma manera considera si este incurre a culpa inexcusable cuando se comete un grave error de derecho, finalmente también es importante saber cuál es el tipo de daño que se comete para ello Sunción y Zelaya (2022), coinciden se causa un daño moral y psicoemocional.

Por otro lado, ya habiendo señalado una vez más las causantes de la responsabilidad civil de los jueces es importante hablar sobre la manera de como indemnizar a los afectados en el proceso para ellos vamos a tomar en cuenta lo que señalo Hinestroza-Ramírez (2020), sobre la importancia de tener un órgano reparador en el estado tenga a bien ejecutar las resoluciones que se emitan sobre este tema **(Citado en el Marco Teórico)**, pero además hemos creído conveniente considerar si solo debe ser la reparación monetaria el único medio indemnizatorio; sin embargo, López (2022), he tenido a bien señalar que dependiendo la magnitud del daño los magistrados también deben ser encarcelados siendo esta una medida provisional en protección al derecho de la justicia, también Hernández (2022), manifiesta otra medida de corrección para los jueces es la publicación de la resolución o sentencia correctiva en los medios masivos de comunicación, incentivos académicos, con la finalidad de crear conciencia en los otros magistrados.

Desde una perspectiva general los entrevistados señalaron las diferentes medidas correctivas que se podrían aplicar a los magistrados que generen daño a los justiciables; además de crear concientización en todas las instituciones judiciales lo que conllevaría a tener una verdadera administración de justicia.

En virtud a las fuentes documentales en este segundo supuesto, traigo a colación lo señalado por Sanjurjo (2015), en su artículo científico La Imparcialidad como garantía del Proceso Judicial, ya que, este principio trae como consecuencia que los jueces estén alejados de los intereses de los particulares y no traigan como objeto una indemnización que sale de las arcas del estado. Así mismo, Delgado (2017), en su artículo científico El TEDH y las condenas a España por la vulneración

del derecho a ser juzgado en un plazo razonable, manifiesta la importancia sobre el plazo razonable en todo proceso judicial; en ese sentido, debemos recordar que, en el ordenamiento jurídico peruano y derecho comparado internacional cuando se trata de emitir una resolución judicial, no se toma en cuenta el tiempo que establece la norma para que ésta sea emitida; siendo una preocupación para los tribunales de derechos humanos, más si se trata de un derecho fundamental como la libertad personal.

En consecuencia y en razón a lo discutido comprendemos que los plazos establecidos por las normas procesales, si bien se encuentran plasmados en los códigos sustantivos; los jueces, fiscales, policías y demás autoridades en la administración de justicia no los cumplen; siendo la única excusa, la excesiva carga procesal en los juzgados especializados o en las fiscalías, incurriendo no solo en el incumplimiento de plazos sino en la vulneración de derechos fundamentales, como casos penales que conllevan a la detención de sujeto.

En tal sentido, el investigador considera pertinente que debe existir una reparación monetaria como indemnización ante la responsabilidad civil de los jueces, la misma que debería ser aplicada teniendo como base la URP (unidad de referencia procesal), equivalente al 10% de la UIT (unidad impositiva tributaria); tal reparación debería ser evaluada por Junta Nacional de Justicia y así mismo contemplada en una norma específica, siendo los montos pecuniarios a imponer, valorados de conformidad con la magnitud del daño ocasionado al o los sujetos procesales; razón por la cual podría sugerirse un mínimo de 10 URP hasta un máximo de 50 URP; siendo que, esta cantidad dineraria deber ser atribuible única y exclusivamente al juzgador y/o a los que resultaron responsables; así mismo dicha sanción debe ser publicada por institución a la que pertenecen a fin de crear conciencia en los demás magistrados.

Finalmente, en relación al segundo supuesto discutido tenemos que hacer una valoración total del daño que se comete en el proceso en contra de los justiciables

para determinar cuál sería la sanción del responsable causante, sea que éste se haga cargo de cubrir la reparación monetaria o como han señalado los expertos, sea una medida correctiva a fin de crear jurisprudencia vinculante y así disminuir la responsabilidad civil de los jueces; y, por último la reparación por el daño debería ser de tipo monetaria.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se determinó que la responsabilidad civil de los jueces nace de las propias acciones que comenten en el desempeño de sus funciones, por ejemplo: resoluciones judiciales mal motivadas, incorrecta aplicación de la o las normas jurídicas pertinentes y así mismo vulnerando el principio de imparcialidad que debe regir su actuación; siendo dichas actuaciones fundamentalmente de carácter laboral, ya que, su principal labor es la de administrar justicia con equidad. En consecuencia, los jueces no están cumpliendo con los deberes y funciones para los cuales fueron contratados como trabajadores del estado. Dichas actuaciones, vienen ocasionando no solo perjuicios económicos, sino que también vulneración de derechos fundamentales, razón por la cual debe considerarse la indemnización a los sujetos procesales; siendo la misma de carácter monetario, tomando en cuenta la magnitud del daño causado.

SEGUNDO: Se determinó que, el control que debe ejercer el Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional debe ser permanente, estricto e inmediato a fin de garantizar la disminución del daño causado por resoluciones no acordes a ley. Es así, que esta institución jurídica vela y defiende los derechos fundamentales plasmados en nuestra constitución política, garantizando con ello una correcta administración de justicia y por ende la tutela de derechos en todo el proceso. Sin embargo, dicho control aparentemente vulneraría la autonomía de las instituciones del sistema judicial peruano, en razón a que se debería sancionar a los magistrados que vulneren o transgredan los derechos de los sujetos procesales; lo cual no se asemeja a la realidad, ya que los jueces y los sujetos procesales deben tener acceso a una justicia con equidad.

TERCERO: Se determino que, si bien los magistrados deben emitir decisiones judiciales debidamente motivadas y acordes a ley, las mismas no siempre son emitidas bajo estos parámetros, lo que nos conlleva al hecho de tener resoluciones judiciales erróneas. En consecuencia, se produce la vulneración de derechos a los sujetos procesales tanto en el aspecto moral y económico; razón por la cual, es pertinente que los mismos sean indemnizados a través de una reparación monetaria atribuible a la responsabilidad civil de los jueces; dicha reparación debería determinarse en razón a cómo actuó el juez en el proceso; es decir, si fue de manera dolosa o culposa; y, considerando el daño ocasionado. Trayendo como consecuencia, que el magistrado asuma una sanción administrativa o penal.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: A los jueces, los mismos que deben incluir en su formación como magistrados del derecho, la Ética jurídica, a fin de garantizar el correcto desarrollo de su función y cuando se hagan merecedores algún tipo de sanción por conductas infractoras las mismas que pueden devenir en resarcimientos económicos a los sujetos procesales.

SEGUNDO: Al Poder Judicial, se sugiere la creación de un organismo, para conocer, investigar, resolver, sancionar e indemnizar los posibles casos referidos a vulneración de derechos de los sujetos procesales; todo con la finalidad de rescatar la imagen de idoneidad de los magistrados y de la confianza en las instituciones de administración de justicia.

TERCERO: Al Ministerio de Justicia, ya que debería buscar la manera de aumentar el presupuesto económico en las instituciones judiciales a fin de poder aliviar la carga procesal, de tal manera que se imparta una mejor administración de justicia.

REFERENCIAS

Ángelo Dondi (2020). *Una mirada comparatista (y algo histórica) sobre la actual perniciosa obsolescencia de un papel activo del juez civil*. Revista de derecho de Università degli Studi di Genova. Págs. 21-46. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=79e51b83-d99b-4441-8eeb-58d7f84d3419%40sessionmgr102>

Anna Chmielarz-Grochal y Jarosław Sułkowski (2021). *La independencia del poder judicial en Polonia. Sobre la subordinación de los jueces al poder político*. Revista de Polonia sobre derecho. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=79e51b83-d99b-4441-8eeb-58d7f84d3419%40sessionmgr102>

Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2018). Metodología de la Investigación. (6ª ed.) México: Mc Graw-Hill.

Alpa, Guido. (2001). *“Responsabilidad civil y daño”*. Traducción de Nélvor Carreteros Torres, Gaceta Jurídica S.A.

Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792005000100006

Atienza Navarro, María Luisa. (1997). *“La responsabilidad civil del juez”*. Tirant to Blanch. Valencia.

Adrián Schopf (2018). *Funciones, intereses protegidos y daños en la responsabilidad civil contractual y extracontractual*. Revista de derecho privado, universidad nacional de Colombia. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=d78b8899-3697-451e-a9c6-fe53dc9cec33%40sessionmgr103>

- Blázquez, F. (2010). *Responsabilidad civil de los Jueces y Magistrados por ignorancia inexcusable*. Indret: Revista para el Análisis del Derecho. Recuperado de: https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/763_es.pdf
- Cardenaz, V. (2017). Código civil peruano. Lima, Perú: Juristas editores.
- Corte IDH. *Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 2 de febrero de 2001. Serie C No. 72.
- Cuñat, R. (2016) *Aplicación de la teoría fundamentada (Grounded Theory) al estudio del proceso de creación de empresas*. Decisiones globales. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2499458.pdf>
- Chambi, M. (2016). *Nivel de rigor científico de la tesis de Maestría en Educación, el caso de una Universidad Pública*. Consensus. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=128915033&lang=es&site=eds-live>
- Valencia, V. (2015). *Revisión documental en el proceso de investigación*. Universidad tecnológica de Pereira. Recuperado de: <https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>
- De Ángel Yaguez, Ricardo. (1993). *“Tratado de responsabilidad civil”*. Editorial Civitas. Lima. Perú.
- De Andrea, M. H, Martin, D. y Silveira, C. (2014). *Comentários pertinentes sobre usos de metodologias qualitativas em saúde coletiva*. *Interface - Comunicação, Saúde, Educação*. Recuperado de: <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=2&sid=ac7d55c9-6bb1-4943-b20c-e8be2bf3bc4b%40redis>
- Diez, P. (1990). *Responsabilidad civil de los jueces*. La Ley, Madrid, España.

Eva Isabel Sanjurjo (2015). *La imparcialidad como garantía del proceso judicial. Especial consideración al tratamiento de la imparcialidad por la LEC en los peritos*. Revista de derecho de la Universidad de León. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=28&sid=893cd1ff-70cc-4c10-a137-a70adbac999f%40sessionmgr102>

Espinoza, J. (2013). *Derecho a la responsabilidad civil*. Rodhas. Lima, Perú.

Enrique, D. (2017). *La responsabilidad civil extracontractual de los jueces en el distrito judicial de Huánuco, 2015 - 2016* (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Elías Campo (2019). *¿Corrupción en el arbitraje?* Revista de derecho de España. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=18&sid=1be816c7-6122-43bc-9d9a-156021339443%40sessionmgr4007>

Felipe Tabares y Ricardo Gómez (2019). *Personal injuries, state of the art of compensatory tendencies in France and Colombia*. Revista colombiana de derecho y Francia. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=40&sid=893cd1ff-70cc-4c10-a137-a70adbac999f%40sessionmgr102>

González, L. (2015). *Indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad civil de los jueces en el distrito judicial de Puno 2014* (Tesis de maestría). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú.

Gustavo González (2003). *Ejercicio del Poder de los Jueces*. Revista de Ciencias Sociales (Costa Rica). Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=16&sid=1be816c7-6122-43bc-9d9a-156021339443%40sessionmgr4007>

Hernández, S., Duana, A. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. *Boletín científico de las ciencias económicas Administrativas del ICEA*. Recuperado de:

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/767>

8

Hinestrosa, W. E. (2020). *Importancia de la diferenciación del enfoque diferencial étnico en el proceso de reparación en Bojayá, Chocó*. *Revista Eleuthera*. Recuperado de:

<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=15&sid=40482cba-3170-4a5c-9375-8ebfe4a572b5%40sdc-v-sessmgr03>

Iván Hernández (2020). *El estado de la cuestión sobre el carácter vinculante del precedente judicial en Colombia*. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*. Recuperado de:

<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=30&sid=40482cba-3170-4a5c-9375-8ebfe4a572b5%40sdc-v-sessmgr03>

Jaume Alonso-Cuevillas (2016). *La responsabilidad patrimonial del Estado derivada de los daños provocados por la Administración de Justicia. La necesaria revisión de un sistema notoriamente insatisfactorio*. *Revista de opinión de la Universidad de Barcelona*. Recuperado de:

<https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=20&sid=893cd1ff-70cc-4c10-a137-a70adbac999f%40sessionmgr102>

Javier Malagón (2017). *Función del juez en el proceso*. *Revista de opinión de la Universidad de Madrid*. España. Recuperado de:

<https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=b463e55f-6a4a-4dfc-abb1-698601cd46bb%40sessionmgr101>

Javier Saldaña (2016). *El papel de la Ética Judicial en el nuevo modelo de juez del Estado constitucional de derecho*. *Revista mexicana de derecho*. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2124704984/fulltextPDF/DE83CE4C50044433PQ/4?accountid=37408>

Lidia Domínguez (2020). *Compensation for unfair preventive detention: evolution of article 294.1 of the LOPJ in the light of national jurisprudence and european/Compensation for unfair pre-trial detention: evolution of article 294.1 LOPJ in light of national and european case law*. *Revista Jurídica de la Universidad de Almería*. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=40&sid=40482cb a-3170-4a5c-9375-8ebfe4a572b5%40sdc-v-sessmgr03>

Lovón Sánchez, José Alfredo. (2015). *“La responsabilidad civil de los jueces”*. II Edición. Editorial Adrus. Arequipa. Perú.

Lovon, J. (2014). *La responsabilidad civil de los jueces*. Lima, Perú: Adrus

Luis E. Delgado (2018). *El TEDH y las condenas a España por la vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable: Las Dificultades Para Alcanzar Una Duración Óptima De Los Procesos Judiciales*. España. *Revista de Historia Constitucional*. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=14&sid=79e51b83-d99b-4441-8eeb-58d7f84d3419%40sessionmgr102>

Luis E. Delgado (2014). *Responsabilidad civil de los magistrados del tribunal constitucional en tela de juicio en España*. *Revista UNED. Teoría y Realidad Constitucional*. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=15&sid=1be816c7-6122-43bc-9d9a-156021339443%40sessionmgr4007>

Luis Facundo (2018). *Responsabilidad objetiva relativa a propósito de la reforma administrativa constitucional / Relative strict liability for the purpose of the constitutional administrative reform*. Revista de Opinión jurídica de la Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=40482cba-3170-4a5c-9375-8ebfe4a572b5%40sdc-v-sessmgr03>

Luís Rodríguez (2016). *Appearance and reality in the patrimonial responsibility of the judge state (limitada vigencia del artículo 121 ce)*. Revista jurídica de UNED. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=21&sid=40482cba-3170-4a5c-9375-8ebfe4a572b5%40sdc-v-sessmgr03>

María Mendoza y José Duymovich (2021). *The use of Twitter by the prosecutors of Ecuador and Peru: Actors, links, and interaction*. Revista peruana de derecho. Recuperado de: <https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=21&sid=b463e55f-6a4a-4dfc-abb1-698601cd46bb%40sessionmgr101>

Mauricio Duce J. (2020). *La indemnización por condenas erróneas: una visión desde el derecho comparado*. Revista jurídica Mauricio Duce J. Recuperado de: <https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=2&sid=bc861bbd-47e5-4076-bf88-ac22143eee3b%40sessionmgr4006>

Okuda, M., Gómez, C. (2005). *Métodos en investigación cualitativa triangulación*. Revista colombiana de psiquiatría. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n1/v34n1a08.pdf>

Renato Machado y Nicolás Rodríguez-García (2019). *La colaboración de las personas jurídicas en la legislación anticorrupción brasileña*. Revista de derecho de opinión jurídica. Recuperado de:

<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=7&sid=40482cba-3170-4a5c-9375-8ebfe4a572b5%40sdc-v-sessmgr03>

Troncoso, C., Amaya, A. (2016). *Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*. Revista de la Facultad de Medicina. Recuperado de:

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235>

ANEXOS



ANEXO 01.- DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mogollón Vega Luis Miguel, alumno de la Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad CésarVallejo, filial Los Olivos, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la presente tesis titulada “La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021” son:

1. De mi autoría.
2. La presente tesis no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en la presente tesis no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 02 de octubre del 2022.

Mogollón Veja Luis Miguel

DNI N° 76794878

ANEXO 02.- DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Goicochea Sánchez Liesel Sisy, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad CésarVallejo, filial Los Olivos, revisor de la tesis titulada “La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021”, del estudiante Mogollón Vega Luis Miguel, constatoque la investigación tiene un índice de similitud de 13 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 02 de octubre del 2022.



Dra. Goicochea Sánchez Liesel Sisy

DNI N° 40152893

ANEXO 03: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mogollón Vega Luis Mogollón

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

AMBITO TEMATICO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

TÍTULO	
La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que podrían generar indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021?
Problema Especifico 1	¿De qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional podría garantizar la disminución del daño causado por resoluciones?
Problema Especifico 2	¿De qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados podrían causar reparación monetaria a favor de los sujetos procesales?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar cuáles son las principales causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021.
Objetivo Especifico 1	Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizará la disminución del daño causado por resoluciones.
Objetivo Especifico 2	Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarán reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

SUPUESTOS	
Supuesto General	Las causas de responsabilidad civil de los jueces generarían indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021.
Supuesto Especifico 1	El Control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantiza la disminución del daño causado por resoluciones, toda vez que esta pueda disminuir en la práctica judicial.
Supuesto Especifico 2	Las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.
Categorización	<p>Categoría 1: Responsabilidad Civil Subcategoría 1: Potestad jurisdiccional Subcategoría 2: Resoluciones judiciales erróneas</p> <p>Categoría 2: Indemnización a los sujetos Procesales Subcategoría 1: Daño causado por resoluciones Subcategoría 2: Reparación monetaria</p>
MÉTODOLOGIA	
Tipos, Diseño de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Tipo: Básica - Diseño: Teoría fundamentada - Nivel: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: Juzgados, Ministerio público y Universidades. - Participantes: Doctores, Maestros, y Abogados especializados en derecho civil y penal. - Muestra no probabilística - Tipo: De experto - Orientada por conveniencia

<p>Plan de análisis y trayectoria metodológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica e instrumentos de recolección de datos. ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos ✓ Instrumentos: Guía de la entrevista y Ficha de análisis de Derecho Comparado.
<p>Métodos de Análisis de Información</p>	<p>Hermenéutico, Descriptivo, Inductivo.</p>

ANEXO 04: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado :

Cargo :

Fecha :

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

.....

.....

.....

.....

.....

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

.....
.....
.....
.....
.....

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

.....
.....
.....

.....
.....

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 2
Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

.....
.....
.....
.....

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

.....
.....
.....
.....

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y sello

ANEXO 05.- INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS APLICADAS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : FREDY WALTER HERNANDEZ ROSALES
Cargo : FISCAL PROVINCIAL DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN.
Fecha : 28 DE ABRIL DEL 2022.

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Los sujetos procesales en base el Principio de Predictibilidad de las decisiones judiciales, tienen una expectativa que su controversia jurídica se resuelva conforme a ley y la jurisprudencia, sin embargo, al existir un error judicial, o la falta de valoración o deficiente valoración de las pruebas hace que su expectativa de justicia quede gravemente dañada, siendo que muchas veces dichos errores generan mucho daño en la libertad, patrimonio y múltiples derechos de los justiciables.

2.- Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

La Indemnización por los errores judiciales en un Principio de la función jurisdiccional, el legislador ya ha previsto dicha posibilidad y le ha otorgado rango constitucional, es decir el espíritu del Constituyente está dado en el sentido de que el Estado garantiza la indemnización por los procesos penales y detenciones arbitrarias, sin embargo los errores judiciales que generan daño y por lo tanto

responsabilidad civil extracontractual se dan en todos los ámbitos de la aplicación de los procesos judiciales; ello definitivamente afecta económicamente al Estado por las indemnizaciones que tendría que hacer efectivo, pues el Poder Judicial es un poder del Estado Peruano y se tienen que afectar las partidas presupuestales o los montos de dinero que se tendrían que destinar para dicho fin.

3.- Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

Considero que la severidad deberá ser determinada conforme los elementos de la responsabilidad civil como la antijuridicidad, el factor de atribución, nexo causal o relación de causalidad y el daño, sin embargo, se deberán crear precedentes para que actúen como prevención general a los magistrados y estos se puedan dejar motivar por la norma y posibilidad de sanción de sus conductas.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

4. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique. El Tribunal Constitucional como órgano autónomo encargado de la interpretación y el control de constitucionalidad, se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

Bajo dicho parámetro deberá emitir sus sentencias y precedentes de manera correctiva y pedagógica para que los jueces del Poder Judicial establezcan sus decisiones y sentencias arregladas a la constitucionalidad, esto implica la negación del abuso judicial, la discrecionalidad, el error judicial, la falta de motivación, la motivación aparente de resoluciones, la corrupción, etc.

5. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique. La indemnización por los errores judiciales en un Principio de la función jurisdiccional, el legislador ya ha previsto dicha posibilidad y le ha otorgado rango constitucional, Art. 139.7 de la Constitución Política del Perú, asimismo tenemos el proceso judicial por responsabilidad civil de los jueces, previsto y regulado en el Art. 509-518 del Código Procesal Civil, consideramos que existe

base constitucional y legal para hacer efectiva la responsabilidad civil de los jueces, su poco o nula eficacia está dada mayormente fundamentalmente por falta de fortaleza del sistema judicial y la no previsión por parte del Estado Peruano de fondos para hacer efectiva la indemnización.

6. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

La potestad jurisdiccional es una atribución del juez para administrar justicia, una facultad constitucional que deberá ser ejercida dentro de los parámetros constitucionales y legales; por otra parte se tiene la discrecionalidad judicial, que es el margen de actuación para la toma de decisiones en el ámbito de la administración de justicia; cuando dicha potestad jurisdiccional y discrecionalidad judicial son ejercidas fuera de los parámetros constitucionales y legales se cometen los errores judiciales y el consiguiente daño a los justiciables.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

- 7.- Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

La conducta es dolosa si el Juez incurre en falsedad o fraude, o si deniega justicia al rehusar u omitir un acto o realizar otro por influencia.

Incurre en culpa inexcusable cuando comete un grave error de derecho, hace interpretación insustentable de la ley o causa indefensión al no analizar los hechos probados por el afectado.

Se tiene también que: Se presume que el Juez actúa con dolo o culpa inexcusable cuando:

La resolución contraría su propio criterio sustentado anteriormente en causa similar, salvo que motive los fundamentos del cambio.

Resuelve en discrepancia con la opinión del Ministerio Público o en discordia, según sea el caso, en temas sobre los que existe jurisprudencia obligatoria o uniforme, o en base a fundamentos insostenibles.

8. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Si bien la reparación patrimonial es un parámetro de medir y resarcir el daño en nuestro sistema, se tiene que determinar otras formas de reparación como el desagravio público, la publicación de la resolución o sentencia correctiva en los medios masivos de comunicación, incentivos académicos, etc.

9. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

El mismo sistema Judicial deberá estar preparado para corregir y enmendar los errores judiciales, sin necesidad de recurrir al Tribunal Constitucional, y ello debido a la carga laboral que constituiría ello, en ese sentido el sistema judicial deberá ser fortalecido para responder con sus órganos de apelación y correctivos ante la comisión de errores judiciales e inminente comisión de daño contra los justiciables.



[Handwritten signature]
FRANCISCA VALERIA MENDOZA GONZALEZ
Fiscal Provincial
Unidad de Cooperación Judicial
Internacional y de Espectáculos

.....
Firma y sello

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Neder Ernesto Zelaya Flores

Cargo : Fiscal Provincial Civil de Lima Fecha

: 26/04/2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Una aplicación errónea o mala aplicación de la normativa a un caso en concreto afecta de diversas maneras a los sujetos procesales, desde el aspecto económico hasta la dilación misma del proceso que puede desgastar incluso psicológicamente a las partes. Sin embargo, cabe precisar que cuando se habla de una aplicación errónea o mala aplicación de la normativa por parte del Juez, no necesariamente éste incurre en responsabilidad civil, pues de acuerdo con el artículo 509 del Código Procesal Civil, sólo incurrirá en este tipo de responsabilidad el magistrado que haya actuado con dolo o culpa inexcusable; por lo que, la sola aplicación errónea de la norma legal no acarrea necesariamente responsabilidad civil.

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidades civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Como he señalado en el punto anterior, las malas decisiones no necesariamente generan responsabilidad civil, para que ello suceda el magistrado tendría que haber actuado con dolo o culpa inexcusable. Si ese fuera el caso, es decir, de encontrarse responsabilidad civil en el Juez demandado, entonces afectará económicamente también al Estado, ya que éste es solidariamente responsable en el pago de los daños y perjuicios, conforme lo establece el artículo 516 del Código acotado.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

En caso de que un magistrado incurra en responsabilidad civil, deberá aplicársele todo el peso de la ley, pero, además, las sanciones penales y administrativas que se derivan de conductas graves que afectan a las partes en el proceso.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

La jurisdicción constitucional ha ido avanzando en el país, en gran medida, gracias a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se hace necesario generar mejores mecanismos de control y de comunicación entre el PJ y el TC, un ejemplo interesante lo constituyen algunas figuras como la apelación por salto, el estado de cosas inconstitucional, etc. De otro parte, es verdad también que hace falta una mayor eficacia en la labor que realizan los jueces en general, pero ello se debe a varios factores que deben verse de manera integral, hace falta temas referidos a una mejor formación de abogados en el país o abogados especializados en el ámbito jurisdiccional, como también a factores en la elección de magistrados y a temas logísticos y de recursos humanos.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Considero que sí existe una regulación adecuada para sancionar los actos que generan daños a las partes en el proceso. El problema en muchos casos, no es tanto la regulación sino los factores asociados a la administración de justicia que

terminan por desfavorecer a las partes. Por ejemplo, la dilación por excesiva carga procesal se debe a que no existe mayor presupuesto para incrementar el número del personal y porque desde las instancias supremas no se trazan líneas jurisprudenciales claras que permitan a los Jueces de instancias inferiores resolver con predictibilidad y celeridad.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

La potestad jurisdiccional que consiste en el poder deber de los jueces para juzgar y hacer cumplir lo decidido, no es la causa de que existan resoluciones erróneas, ya que ello en realidad depende de varios factores, como una falta de preparación del magistrado, o que no haya estudiado bien el caso para adoptar una decisión, o que exista corrupción, etc. La potestad jurisdiccional per se no constituye una causa de daño.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

Podría generarse un daño moral, daño a la persona, entre otros.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Podría implementarse diversos tipos de reparaciones a favor del agraviado en el ámbito civil, lo cual podría ser materia de una reforma normativa.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

No considero que ante una errónea decisión judicial deba recurrirse inmediatamente al Tribunal Constitucional, ya que ello sólo trasladaría el problema a esa instancia. Tener magistrados que resuelvan bien y más rápido no pasa sólo por establecer sanciones o que los vea una instancia Suprema, se requiere, como dije antes, tener una mejor formación en las universidades, que exista mayor inversión del Estado en el aspecto logístico y de recursos humanos.



**Neder Ernesto Zelaya Flores
Fiscal Provincial Civil de Lima
Ministerio Público**

.....
Firma y sello

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Jorge Luis Chávez Guzmán
Cargo : Asistente Administrativo – Sistema Fiscal
Fecha : 25/06/2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Una aplicación indebida o mala aplicación de la normativa, en un caso en concreto afecta de diversas maneras a los sujetos procesales y esto está estipulado en nuestro ordenamiento jurídico, en el artículo 509º del Código Procesal Civil dispone que “El Juez es civilmente responsable cuando en ejercicio de su función jurisdiccional causa daño a las partes o a terceros, al actuar con dolo o culpa inexcusable”, se infiere que el daño no solo es el aspecto económico sino también la dilación indebida del proceso, la misma que puede mermar hasta psicológicamente a las partes. Sin embargo, cabe precisar que, la sola aplicación errónea de la norma legal no acarrea necesariamente responsabilidad civil.

2. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Como se ha señalado en el punto anterior, una aplicación indebida o mala aplicación de la normativa, no necesariamente generan responsabilidad civil, para que ello suceda el magistrado tendría que haber actuado con dolo o culpa inexcusable. De darse el caso, es decir, si hubiere responsabilidad civil en el

Juez demandado, entonces afectará económicamente también al Estado, ya que éste es solidariamente responsable en el pago de los daños y perjuicios, conforme lo establece el artículo 516 del Código Procesal Civil.

3. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

En caso de que un magistrado incurra en responsabilidad civil (debidamente probado), deberá aplicársele todo el peso de la ley, conforme a las normas legales establecidas para el caso.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

La jurisdicción constitucional ha ido avanzando en el país, en gran medida, gracias a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se hace necesario generar mejores mecanismos de control y de comunicación entre el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Uno de los más claros ejemplos que tenemos y que se está haciendo constante son las apelaciones. También es de señalar que hace falta una mayor eficacia en la labor que realizan los jueces en general.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Considero que sí existe una regulación adecuada para sancionar los actos que generan daños a las partes en el proceso. Tenemos el caso de, la dilación por excesiva carga procesal, la que en gran parte depende por la ausencia de un mayor presupuesto para incrementar el número del personal y no menos importante la infraestructura.

3. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

La potestad jurisdiccional que consiste en el poder deber de los jueces para juzgar y hacer cumplir lo decidido, no es la causa de que existan resoluciones erróneas, ya que ello en realidad depende de varios factores, como una falta de preparación del magistrado, o que no haya estudiado bien el caso para adoptar una decisión, o que exista corrupción, etc. La potestad jurisdiccional per se no constituye una causa de daño.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

Podría generarse un daño social, moral y en muchos casos hasta psicológico; entre otros.

2. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

No necesariamente, aunque es primordial en muchos casos. Se podría implementar diversos tipos de reparaciones a favor del agraviado en el ámbito civil, lo cual generaría una reforma normativa.

3. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

No considero que ante una errónea decisión judicial deba recurrirse inmediatamente al Tribunal Constitucional, ya que ello sólo trasladaría el problema a esa instancia. Tener magistrados que resuelvan bien y más rápido no pasa sólo por establecer sanciones o que los vea una instancia Suprema. Por lo que se sugiere tener una mejor formación en las universidades y sobre todo que exista una mayor inversión del Estado en el aspecto logístico y de recursos humanos.



Jorge Luis Chávez Guzmán
Asistente Administrativo
Sistema Fiscal

Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Carlos E. Molina Baldera

Cargo : Abogado **Fecha**
: 23/05/2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Desde mi punto de vista, la responsabilidad civil que recae en las autoridades judiciales se origina a partir del deber jurídico de no causar daño a otro, es decir se circunscribe en la conocida responsabilidad civil extracontractual, dicho de otro modo, el magistrado que por acción u omisión en el cumplimiento de su deber genera daño en las personas incurrirá en responsabilidad civil, que implica indemnizar a los sujetos que sufrieron las consecuencias de la conducta ejecutada de la autoridad en mención, pues si nos encontramos ante una resolución con deficiencias en la motivación según la envergadura del conflicto jurídico, repercutirá de manera negativa en los sujetos procesales, en esa línea cuando estamos ante resoluciones donde se ha vertido una mala aplicación de una norma, sin lugar a dudas merma el debido proceso en su perspectiva formal que contiene una gama de derechos, también en su perspectiva sustancial, implica que la decisión judicial valore los principios de razonabilidad y

proporcionalidad, aunado a ello, también se vería vulnerado el derecho a tutela jurisdiccional efectiva, por intermedio del citado derecho los ciudadanos ejercen su derecho de acción para dar solución a sus controversias jurídicas, sin embargo, al existir una mala aplicación normativa corren el riesgo que su conflicto jurídico sea resuelto de manera deficiente, con parcialidad o simplemente alterando sin motivo su situación jurídica, situaciones que conducen a un estado de inseguridad jurídica.

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Sin duda una mala decisión judicial resulta lesivo de derechos fundamentales, tal como ya se había mencionado en la pregunta anterior, bajo ese precepto, se tendría que evaluar la magnitud del daño causado proveniente de tal accionar judicial, y a la par contrastar que es lo que generó esa decisión errada y sin apego a derecho, por supuesto que si dicha decisión judicial vulnera derechos fundamentales sin lugar a duda genera responsabilidad civil, al margen de otro tipo de responsabilidad, pues es importante dar vitrina a la responsabilidad civil, puesto que es la institución jurídica por excelencia para indemnizar el daño causado, aminorar el daño o en la medida de lo posible mitigarlo, cuestión que desde luego supone mayor economía procesal, por ende disminución de las arcas estatales.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

Desde antaño, el accionar de los jueces respecto a su rol resolutor de conflictos jurídicos, no tiene una inspección o control ejemplar, puesto que su responsabilidad se limita netamente al ámbito administrativo, donde las sanciones son endebles o minias, situación que no neutraliza la problemática, puesto que al ser la única autoridad que posee jurisdicción, muchas veces deja visible criterios muy subjetivos y en el peor de los casos maneja la norma de acuerdo a la decisión interna que previamente se ha generado, sin resolver con objetividad, con arreglo al deber ser y razón de ser de la norma. De ahí que resulta indispensable hablar de la responsabilidad de los jueces, puesto que un sistema judicial tendrá un mejor funcionamiento, impulsando que los jueces sean prolijos, diligentes y sobre todo neutrales al momento de emitir una decisión.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

Particularmente, sostengo que el Tribunal Constitucional tiene roles marcados que estrictamente están destinados a ejercer el control constitucional, defensa del principio de supremacía constitucional, restablecer el respeto de la constitución y derechos constitucionales, pero que excepcionalmente podría estatuirse como un ente supervisor de la potestad jurisdiccional, puesto que al ser el máximo ente que tutela derechos constitucionales se encuentra legitimado para identificar y proceder de acuerdo a sus atribuciones en el caso que constate una mala praxis por parte de un magistrado, como es sabido el poder solo puede ser controlado por otro poder de igual o mayor magnitud, en el caso en particular los órganos de existentes respecto de la potestad judicial han fracasado, al menos eso denota la realidad práctica.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Potencialmente no, nuestro sistema judicial no ha sabido suplir o neutralizar ese flagelo judicial que causa daño a los sujetos procesales, lo que revela las carencias y deficiencias de nuestro sistema judicial, por lo tanto, resulta sustancial repotenciar los aspectos normativos para una adecuada administración de justicia.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

No podría afirmar que la potestas jurisdiccional es el principal causante para que exista el daño en los sujetos procesales mediante resoluciones erróneas, pero lo que no se puede negar que dicha situación en comento, cada vez se hace más

frecuente, y se debe a muchos factores que deberían de analizarse de manera sistemática, no obstante, en mayor volumen se ve que la mala praxis judicial es impulsada por un contexto corruptivo, mediático y factores internos del magistrado.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

Hay que entender el daño como; "todo menoscabo contra los intereses de los individuos en su vida de relación social, que el derecho a considerado merecedores de tutela legal", bajo ese premisa, las resoluciones judiciales erróneas pueden dar paso a dos tipos de daño; patrimonial y extrapatrimonial, la primera contiene el daño emergente que podría nacer de una medida cautelar proveniente de una decisión judicial deficiente, lo cual sin lugar a dudas produce pérdida patrimonial, y el lucro cesante concebido como la ganancia dejada de percibir a partir de dicha resolución errónea; la segunda, contiene el daño moral, este daño es el que produce sentimientos de gran dolor y aflicción, es decir lesionan los sentimientos de la víctima, esto puede evidenciarse respecto de una resolución errónea en el ámbito penal que prive de la libertad a una persona inocente.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Considero que la reparación civil busca reparar o resarcir los daños causados, en el entendido que su principal atención se centra en la víctima del daño, puesto que es la parte que sufrió las consecuencias de una resolución errónea, por ende resulta vital buscar la manera idónea de suplir los efectos del daño y reconstruir

a la víctima, sin embargo, atendiendo a cada caso en concreto, deberían de recurrir a medios adicionales y paralelos que hagan de la fusión jurisdiccional, intachable y milimétrica circunscrita en la ética.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

Creo que, en determinados casos resulta pertinente, pero en otros no sería necesario ya que atentaría contra la autonomía de nuestro sistema de justicia, he incluso a tal punto de infundir criterios sesgados en los jueces, ya que nada garantiza que el TC también actúe con imparcialidad y probidad.



Carlos E. Molina Baldera
Abogado
Reg. CAL 44369

Firma y sello

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Edgar Manuel Marifo García

Cargo : Abogado

Fecha : 24/06/2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Considero que la responsabilidad civil debería ser solo usada en el ámbito civil, ya que, actualmente ya existen órganos que controlan a los magistrados y sancionarlos como merece, entonces en sentido no habría afectación a los sujetos de proceso, ni a los principios procesales.

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Como antes señalado no podemos hablar de afectación económica porque, los sujetos del proceso son responsables de los gastos, por lo contrario si se plantea buscar una reforma no es un opción porque retrasaría los buenos resultados que tenemos en la actualidad.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las

autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

Tenemos que tomar en cuenta que ya existen órganos controladores, entonces como recomendación propia a los justiciables hagan uso de estas herramientas que otorgan para buscar solución antes estos problemas que se presentan en el proceso como tal.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

En primer lugar, debemos considerar que permitir que el tribunal constitucional sería una violación a la autonomía de poderes, entonces si queremos buscar que los daños se reduzcan los sujetos del proceso deben acudir a los órganos de control de justicia.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Considero que ya existen los aspectos normativos, entonces solo es cuestión de que haga uso responsable de las normas existente y buscar soluciones inmediatas.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Tomando en cuenta que es una atribución de la propia norma, considero que no sería un causante de la existencia del daño, por lo contrario, esto nacería ante el mal trabajo de las defensas de los propios sujetos procesales.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

Los principales daños, son el daño moral que es el más común el todo el proceso.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

No podemos hablar de reparación monetaria porque sería un gasto para el estado cuando ese dinero podría ser invertido en las necesidades que existen en las instituciones de justicia.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

Como ya antes señalado, considero que el tribunal constitucional no debería tener influencia en esta parte del proceso, porque, hablaríamos de la vulneración de la autonomía de la institucional.



Edgar Manuel Mariño García

Abogado
C.A.V 0044

.....
Firma y sello

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Marcos Ricardo Sunció Atoche

Cargo : Abogado y Magister en Gestión Pública

Fecha : 01/05/2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

La mala aplicación de una norma dentro del proceso trae como consecuencia en muchos casos la vulneración de derechos fundamentales, siendo estos acortados en todo sentido, ya que, los códigos sustantivos no muestran artículos con mecanismos que frente la práctica común en las instituciones judiciales.

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Como he señalado en el punto anterior, las malas decisiones generan responsabilidad civil, una de las principales consecuencias es la vulneración de derechos, ya que, como antes señalado no hay instituciones que busquen la reparación económica de los justiciables.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

La severidad en lo que debe estar presente siempre, sin embargo los propios órganos reguladores no muestran soluciones rápidas ante el mal desempeño de los magistrados del derecho.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

Considero que darle el control al tribunal constitucional no debería ser una opción ya que, estaríamos ante la vulneración de la autonomía institucional, pero tal vez se debe tomar como una última instancia ante la propia dedición de las propias instituciones de justicia.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Considero que sí existe una regulación, pero la demora de las mismas instituciones hace que los mismo justiciables no tengan confianza cuando buscan una medida reguladora que les permita estar amparados en lo que dura el proceso.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

La potestad jurisdiccional consiste en el poder atribuido a los administradores de justicia, sin embargo, ante los últimos acontecimientos vividos en el país ha demostrado la perversidad del uso de ese poder para hacer los llamados "favorcitos" demostrando la falta de imparcialidad en los tribunales de justicia.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

Se puede generar un daño moral que en muchas ocasiones puede ser resarcido, si se toma como ejemplo para otras ramas del derecho.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Podría implementarse algunos mecanismos que podrían ser planteados por el poder legislativo.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

Considero que la propia regulación ante estas situaciones debería ser solucionada por las propia institución o los órganos de justicia encargados.


ABOGADO
R.D.G. C.A.C. 11362
Firma y sello

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado: William Mariano Temoche Espinoza

Cargo: Abogado con Reg. CAL 78580 **Fecha:**

12 / 05 / 2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

La responsabilidad civil tiene consecuencias a largo y corto plazo, ya que, en la actualidad las medidas más usadas son las medidas cautelares que el código penal establece, sin embargo, observamos como esas normas en muchas ocasiones son dañinas para los propios derechos fundamentales siendo contrario a la norma de primer rango que es la constitución.

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Actualmente no podemos hablar de daños económicos, porque, en nuestro país aún no tenemos órganos reparadores que nos den luz a buscar una indemnización a los sujetos procesales siendo este un vacío normativo que debería ser visto por los poderes de justicia.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

Nuestro sistema judicial tiene muchos órganos de control de justicia, sin embargo, se necesita mayor rapidez para buscar soluciones ante la vulneración de los derechos de los justiciable.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

El control del tribunal constitucional debería tomarse en cuenta en primera situación cuando se trate de derechos fundamentales como la libertad personal o algún derecho que este establecido en la propia constitución.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Los aspectos normativos esta definidos en su mayoría como la OCMA o JNJ, solo es cuestión de que los propios sujetos del proceso hagan uso de esas herramientas judiciales.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

La potestad jurisdiccional es el poder atribuido que establece la norma, pero tenemos que hacer juicio propio del uso de ese poder, ya que, en muchas ocasiones debemos tomar en cuenta el buen desempeño de algunos magistrados del derecho, pero también existe un pequeño grupo que usa ese poder a beneficio propio siendo este muy cuestionado en la actualidad por los

diversos temas mediáticos que han permitido ver una realidad oculta durante muchos años.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

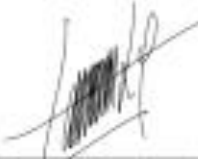

Ante esta situación deberían ser evaluados dependiendo la magnitud del daño que se ocasiona en el proceso.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Tomando en cuenta nuestra realidad siempre hablamos de responsabilidad civil contractual y extra contractual, pero no se habla sobre el daño que se causa por condenas erróneas o la inequívoca aplicación de las normas judiciales.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

Considero que el tribunal constitucional no debe entrar a tallar porque se debe respetar el debido proceso.


 *William Antonio Fernández Espinoza*
Reg. CAL N° 78580

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Yovanni Saavedra Tiburcio

Cargo : Abogado

Fecha : 22-05-2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Primeramente en cuanto al tiempo excesivo para la resolución de una sentencia. Sentencias injustas u nada objetivas que definitivamente van en contra de la finalidad de la justicia y por ende de la función de un magistrado

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

Definitivamente que, si generan RC, tal como lo señala el artículo 509...que señala: El juez es civilmente responsable cuando en ejercicio de su función jurisdiccional causa daño a las partes o a terceros.

Esta indemnización es perjudicial para el Estado, a pesar de que se cuente con el Fondo Nacional de Indemnizaciones.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las

autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

Considero que no solo debe ser más severo, sino que debe realizarse la ejecución de los mimos. En Lima Norte, según la OCMA, es uno de los que presenta mayor índice de jueces sancionados, como señal de lucha contra la corrupción.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

En este caso no estaría de acuerdo, puesto que de lo contrario los jueces estarían para un mero trámite. Los jueces cumplen un papel muy importante en la administración de justicia y, por tanto, deben ser las personas más idóneas, para evitar los daños a las partes o terceros. Por ello actualmente se les conoce a los jueces como: "Los actuales señores del derecho"

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

Yo creo que si están bien definidos los aspectos normativos. El problema está en el cumplimiento de estas normas. Entonces nos encontramos que el aspecto moral es el gran problema, para una correcta aplicación de la justicia. Hoy en día tenemos más de 1500 magistrados sancionados por malas prácticas.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Yo considero que el principal problema a parte del aspecto moral de muchos jueces, es la debida preparación para el cual fue elegido.

Que el juez pueda dictar una sentencia objetiva y materialmente justa. Cumpliendo así con los fines concreto y abstracto.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarían reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

Aquellos que son del aspecto penal. Pues se ve que al comparar un error judicial que te priva de la libertad y otro que te causa perjuicio del patrimonio personal. Se considera como prioridad la libertad personal.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

El problema, está en que hasta hoy en la actualidad, ni siquiera se puede cumplir con la reparación de indemnización, ya que el Fondo de Indemnización Nacional, no cuenta con los recursos para la ejecución de los mismos. Además, la propia Ley desde mi punto de vista no está debidamente implementada.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

Si deberían ser revisadas inmediatamente, no tanto por evitar la reparación monetaria, que quedarían en un segundo plano. Sino para evitar mayor perjuicio moral a los afectados, respetando sus derechos fundamentales.



HUGO Y SAMIR TRUJILLO
ABOGADO
CAS N° 1453

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y la Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Entrevistado : Jacqueline Victoria López Torres
Cargo : Abogada, conciliadora, árbitro, catedrática
Fecha : 13 de Mayo de 2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. **De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.**

Principalmente una de las consecuencias de la responsabilidad civil de los jueces por una incorrecta aplicación de la ley en los fallos judiciales, estará dirigida a afectar el derecho de justicia que toda persona lesionada (en un derecho suyo) petitiona o espera alcanzar al acudir al órgano jurisdiccional correspondiente. Por otro lado, la responsabilidad civil de los jueces perjudica también la garantía de independencia judicial de ser concebida de una forma más amplia de lo debido.

2. **Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al Estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique**

Digamos que indirectamente hay afectación en el Estado. Empero hay que precisar que, siempre que el ejercicio judicial sea "debido y propio", la responsabilidad por errores judiciales va a recaer en el Estado, ya que es éste quien nombra a sus representantes (jueces) para que desempeñen el servicio público de administrar justicia. En cambio, en caso el daño se produzca mediante

una actuación impropia en la labor jurisdiccional, es decir, fuera de la representación conferida por el Estado, la responsabilidad civil debe recaer en el juez.

- 3. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.**

Considero que independientemente del grado de severidad en la sanción que sea dictada y/o aplicada al magistrado por un fallo errado de su parte en un determinado proceso, nuestro Sistema Judicial debe llevar a cabo una reconsideración en el aspecto normativo referida a la aplicación de la sanción respecto a la Responsabilidad Civil de los Jueces que no implique necesariamente que ésta sea más severa sino que por el contrario, ésta sea la sanción correcta o la idónea.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

- 1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.**

Tanto el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, que se pronuncia en última instancia en los procesos constitucionales, son los únicos encargados de determinar si una sentencia con calidad de cosa juzgada es contraria a la Constitución, a la jurisprudencia vinculante y las leyes, es decir que son contrarias a Derecho que es un supuesto del derecho constitucional a la tutela procesal efectiva y, por ende, que dicha sentencia es nula. Ello es posible, sólo cuando los justiciables, hagan uso de los procesos constitucionales previstos para tal fin. Entonces, siendo ello así, solo estaría en función a la determinación que tome el justiciable afectado de continuar alcanzar justicia, y para ello según los instrumentos legales que presente ú ofrezca el Tribunal Constitucional, hará que la labor de éste constituya garantía en la obtención de justicia no alcanzada en el fuero jurisdiccional.

- 2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.**

Según mi experiencia, considero que la normalidad está plasmada en función a lo que se ha conocido y previsto años atrás, empero a la actualidad se hace necesario cubrir vacíos o cuando menos cerrar los espacios dejados sin normar y que por ejemplo permite la reiterancia del mal actuar en el juzgador, haciendo un uso indebido de la facultad otorgada a su persona, como es la potestad jurisdiccional.

3. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Por mi experiencia en el fuero judicial definitivamente no lo es, porque la potestad jurisdiccional es o constituye aquella facultad que tiene el Aquo de administrar justicia conforme a Derecho, en tanto que el daño o perjuicio por resoluciones judiciales erróneas deviene muchas veces por la falta de diligencia de la autoridad judicial, quien se apoya en los operadores judiciales para el manejo de la carga procesal excesiva; deviniendo esto en resoluciones judiciales erradas o impropias.

Objetivo Especifico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

A nivel del Estado, una baja o negativa percepción y apreciación de este importante poder del Estado como lo es el Poder Judicial por parte de la Sociedad.

A nivel del sujeto procesal, una total desconfianza en la labor jurisdiccional y por ende en la administración de justicia.

2. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Considero que no, porque atendiendo a la gravedad y naturaleza de la afectación y por ende sus consecuencias lesivas en el sujeto procesal afectado, podría también considerarse para la autoridad judicial participe en este tipo de actuación judicial, una separación provisional y de ser reiterativo este proceder o según el grado de afectación consecuente por parte de la autoridad judicial podría hasta significar su destitución y separación definitiva de ejercer en el futuro cargos públicos. En muchos casos (en otros países) se conoce de la aplicación de la medida de encarcelamiento; considero que esto generaría una considerable disminución en el número de casos de Responsabilidad Civil de los Jueces.

3. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

Sí, dado que significaría no sólo enmendar una decisión judicial errada sino que sobretodo se alcanzaría dentro del tiempo esperado y en atención al Principio de Oportunidad, la finalidad de la tutela jurisdiccional.

**Jacqueline V. López Torres
Abogada
Reg. CAL 14964**

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021

Entrevistado : Magíster MIGUEL ÁNGEL CRUZ RODRÍGUEZ
Cargo : Docente a tiempo parcial UCV
Fecha : 26-05-2022

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021

Premisa: En relación a la responsabilidad civil de los jueces, entendemos que esta nace a causa de las diversas decisiones que estos tienen, ya sea por un error judicial, por una decisión mal motivada o por haber aplicado de forma errónea una norma. En ese sentido entendemos que los daños son dirigidos a los sujetos que forman parte del proceso y que en la mayoría de situaciones no son indemnizados, tal vez por la ausencia de una norma que no permita que sea posible o porque nuestros órganos jurisdiccionales no toman con mayor severidad su trabajo de control.

1. De acuerdo a su criterio ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces afecta a los sujetos procesales, ante la mala aplicación de una normativa judicial? Explique.

Evidentemente las decisiones judiciales erradas en general producen daño a cualquiera de las partes procesales, las decisiones contrarias a Derecho en todas sus formas son lesivas a los intereses morales y/o patrimoniales de las partes procesales o de la parte que lo sufre. En mis 20 años de ejercicio privado del Derecho he visto una gran cantidad de sentencias mal fundamentadas, contrarias a las normas jurídicas, aplicación indebida o errónea de las normas, inaplicación de la norma pertinente, etc., la mayoría de veces por ignorancia del Magistrado y otras pocas veces podría ser por actos de corruptela, no comprobados por supuesto. Asimismo he visto y veo aún conductas omisivas que son igualmente dañosas a los intereses de las partes procesales, como por ejemplo una medida cautelar calificada y resuelta por el juez después de año y medio de haberse solicitado, cuando el deudor ya dispuso de la cosa materia de embargo perjudicando gravemente el interés patrimonial y moral de la parte que solicitó tal providencia cautelar. SITUACIÓN LAMENTABLE QUE NO TIENE SOLUCIÓN EFICAZ, DEBIDO A QUE EL MAGISTRADO DONDE SE RESUELVE EL EVENTUAL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES BUSCARÁ A TODA COSTA

DESESTIMAR DICHAS ACCIONES DIRIGIDAS CONTRA SU COLEGA, EN ESTE CASO, CONTRA OTRO MAGISTRADO.

1. Según su experiencia ¿Considera usted que las malas decisiones judiciales generan responsabilidad civil, afectan económicamente al estado por la indemnización a los sujetos procesales? Explique

No creo que afecten patrimonialmente al Estado debido a que ninguna acción ha sido estimada por el Poder Judicial que yo tenga conocimiento, el perjuicio patrimonial sería consecuencia más bien del ejercicio de la acción que alguna parte procesal promueva contra el juez que le causó daño con su decisión jurisdiccional y se desarrollen los procesos sin un resultado favorable para quien demanda.

1. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial con respecto a la responsabilidad civil, debería tener mayor severidad ante las autoridades judiciales que hacen daño a los sujetos procesales con sus decisiones judiciales erróneas? Explique.

Si debería actuar como mayor imparcialidad y severidad de ser el caso pero, eso no va a ser posible debido a que ningún magistrado del PJ va a resolver en contra de otro magistrado del PJ, sucede como en los casos de habeas corpus y amparos demandados contra fallos judiciales penales y civiles, laborales, etc., respectivamente, los mismos que siempre son desestimados en el PJ pero, cuando llegan al Tribunal Constitucional que es un órgano constitucionalmente autónomo ajeno al PJ, dichas demandas si son estimadas por el grado de imparcialidad, especialización y conocimiento en materia constitucional del TC. Lo aconsejable sería crear un órgano jurisdiccional constitucionalmente autónomo fuera del PJ que se encargue de tramitar y resolver procesos de responsabilidad civil contra jueces debido a que los órganos de control de la magistratura no cumple su rol a cabalidad y además no pueden revisar procesos judiciales.

Objetivo Especifico 1

Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizara la disminución del daño causado por resoluciones.

1. Según su opinión ¿De qué manera la potestad jurisdiccional debería ser controlada por el Tribunal Constitucional para que disminuya el daño por sus resoluciones emitidas? Explique.

Mediante los procesos constitucionales de habeas corpus en los procesos penales destinados a declarar la nulidad de la cosa juzgada que violó el Debido Proceso o los procesos constitucionales de Amparo en los procesos Cíviles, laborales, etc. destinado a declarar la nulidad de la cosa juzgada que también violó el Debido Proceso. En ambos casos llevando el proceso hasta el TC mediante un recurso de agravio constitucional y previamente impugnando todos los fallos del PJ.

2. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que nuestro sistema judicial tiene bien definidos los aspectos normativos en cuanto a la potestad jurisdiccional que actualmente causan daño por resoluciones? Explique.

No lo tienen claro o lo que es peor, no lo quieren tener claro, debido a que las argumentaciones, excusas o explicaciones con los que tratan de justificar su inoperancia e ineptitud están a la orden del día, asimismo están convencidos que los errores judiciales no deben ser reparados, muchas veces he tocado este tema con algunos amigos magistrados quienes así me lo han expresado en todos los casos, al abrigo de una conversación espontánea y sincera.

1. En su opinión ¿Considera que la potestad jurisdiccional es el principal causante de la existencia del daño por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

No es la potestad jurisdiccional la causante del daño, sino en manos de quienes está, en muchos casos, la Potestad de Administrar Justicia, la judicatura en el Perú se ha convertido en no pocos casos en el refugio de abogados desempleados o que no han tenido éxito en el ejercicio privado o liberal del Derecho, esa es la explicación de tan paupérrimo nivel técnico, sin tomar en cuenta el aspecto ético, que también es importante. Prueba tangible de ello que los más ilustres juristas y académicos en materia jurídica no ocupan cargo judiciales, salvo honrosas excepciones.

Objetivo Específico 2

Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causaran reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

1. Según su experiencia ¿Cuáles son los tipos de daños que nacen a causa de resoluciones judiciales erróneas que generan reparación monetaria a favor de los sujetos procesales? Explique.

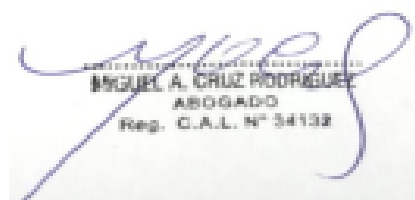
Daño patrimonial y daño moral, son los tipos de daño que se generan a causa de resoluciones judiciales.

1. En su opinión ¿Considera usted que la reparación monetaria debería ser el único medio de reparación ante los daños causados a los sujetos procesales por resoluciones judiciales erróneas? Explique.

Considero que el resarcimiento monetario debería ser el único medio de reparación ante daños causados a las partes procesales por resoluciones judiciales erróneas, salvo que se trate de responsabilidad penal en los supuestos de prevaricato o negativa del magistrado a administrar justicia, en cuyo caso se aplicarán las consecuencias penales que pudiera corresponder.

1. Desde su posición ¿Cree usted que las resoluciones judiciales erróneas deberían ser observadas de forma inmediata por el tribunal constitucional ante la violación de un derecho fundamental, sin esperar que este sea la última instancia para evitar la reparación monetaria? Explique.

No, porque la jurisdicción constitucional tiene sus propias reglas procesales previstas en la Ley N° 31307 "Nuevo Código Procesal Constitucional", la propuesta sería crear, por reforma constitucional, un órgano jurisdiccional constitucionalmente autónomo fuera del PJ que se encargue de tramitar y resolver procesos de responsabilidad civil contra jueces debido a que es imposible que un juez de la jurisdicción ordinaria falle en contra de otro juez también de la jurisdicción ordinaria, además los órganos de control de la magistratura no cumple su rol a cabalidad y además no pueden revisar procesos judiciales..



MIGUEL A. CRUZ RODRIGUEZ
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 34132

.....
Firma y sello

ANEXO 07: PRIMERA VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- | | |
|--|---|
| 1. Apellidos y Nombres | : Muñoz Ceuro, Felipa Elvira |
| 2. Cargo e institución donde labora | : Docente de la Universidad César Vallejo |
| 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación | : Guía de Entrevista |
| 4. Autor de instrumento | : Mogollón Vega, Luis Miguel |

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95%

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, de octubre de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°:09353880 Telf.:989592600

ANEXO 08: SEGUNDA VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y Nombres : Aceto, Luca
2. Cargo e institución donde labora : Docente de la Universidad César Vallejo
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Guía de Entrevista
4. Autor de instrumento : Mogollón Vega, Luis Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95%

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 09 de octubre de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr. Aceto, Luca

ANEXO 09: TERCERA VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

LDATOS GENERALES

- | | |
|--|---|
| 1. Apellidos y Nombres | : Urteaga Regal Carlos |
| 2. Cargo e institución donde labora | : Docente de la Universidad César Vallejo |
| 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación | : Guía de Entrevista |
| 4. Autor de instrumento | : Mogollón Vega, Luis Miguel |

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE		ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95%

95%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 09 de octubre de 2021.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr. Urteaga Regal Carlos

ANEXO 10: VALIDACIÓN DE GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Goicochea Sánchez Liesel Sisy

1.2 Cargo e institución donde labora: UCV

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Ficha análisis de Fuente Documental

1.4. Autor de Instrumento: Mogollón Vega Luis Miguel

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

sí
no

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 28 de mayo del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI 40152893 Telf. 976155035

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021.

Objetivo General: Determinar cuáles son las principales causas de responsabilidad civil de los jueces que generará indemnización a los sujetos procesales en el Distrito de Lima Norte – 2021.

I. Análisis de Artículo Científico

FUENTE DOCUMENTAL	El Ejercicio del Poder de los Jueces Autor: Gustavo González Solano (2016) https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=16&sid=1be816c7-6122-43bc-9d9a-156021339443%40sessionmgr4007
CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	El presente artículo científico tiene como objetivo discutir sobre la estructura institucional dentro de Poder Judicial para los fines específicos dentro de una sociedad, empezando por las autoridades que tienen a su disposición administrar justicia; es decir, los Jueces; ya que, estos tienen que cumplir específicamente un conjunto de acciones dentro la función propia, como: accionar de manera imparcial dentro de un proceso judicial y fundamentar las resoluciones de forma objetiva. Así mismo, se evidencian las condiciones laborales de las que gozan los jueces que, son las mismas de cualquier trabajador; es decir: perciben un sueldo, cumplen funciones específicas y tienen la obligación de desempeñar su rol laboral con responsabilidad.
ANÁLISIS DE CONTENIDO	Los jueces como trabajadores del estado tienen la obligación de cumplir con las principales obligaciones por las cuales fueron contratados, como garantizar que los justiciables tengan resultados en corto plazo, así mismo deben estar alejados de algún interés particular al momento

	<p>de ejecutar su función jurisdiccional; haciendo prevalecer el principio de imparcialidad y así mismo haciéndose responsables de los errores de fondo que puedan contener sus resoluciones y que por ende puedan causar algún tipo de perjuicio a los sujetos procesales.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>El principal objetivo de este artículo es la garantía que deben expresar los órganos de justicia con sus trabajadores tomando en cuenta su estructura institucional, además exigiendo que los administradores de justicia tengan buen desempeño laboral, conocimiento jurídico, ya que, la consecuencia, serán las resoluciones bien motivadas y objetivas, para que finalmente no generen daño a los justiciables. Así mismo vamos a señalar los deberes y facultades genéricas que nuestro código procesal civil nos ofrece para el correcto ejercicio de sus funciones como; el Artículo 50° sobre los deberes de los jueces en el proceso como son: dirigir, velar por una rápida solución, igualdad en el proceso, etc.; Artículo 51° Los Jueces están facultados para adaptar a una correcta vía procedimental una demanda, etc. y Artículo 52° Facultades disciplinarias del Juez, A fin de conservar una conducta procesal correspondiente a la importancia y respeto de la actividad judicial; siendo ello así, podemos decir que el poder de los jueces, está sujeto a una serie de normas de obligatorio cumplimiento, las mismas que deben garantizar una decisión acorde a derecho y no una decisión tomada en base a subjetividades.</p>

II. Análisis de Artículo Científico

	<p>La indemnización por Condenas erróneas: una visión desde el Derecho Comparado Autor: Mauricio Duce J. (2020)</p> <p>https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=2&sid=bc861bbd-47e5-4076-bf88-ac22143eee3b%40sessionmgr4006</p>
--	---

<p>CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR</p>	<p>Este artículo científico tiene una evidencia empírica que ha generado doctrina jurídica. En nuestro país vecino de Chile se ha indemnizado a procesados por errores judiciales de fondo, por hechos como: condenas erróneas y justiciables arrestados por causa injusta, indemnización que se ha visto reflejada en una compensación económica. Además, de considerar el derecho comparado de España y Estados Unidos, tomando en cuenta toda la fuente normativa que ha sido base para finalmente complementarla en la constitución de Chile llenando muchos vacíos jurídicos.</p>
<p>ANÁLISIS DE CONTENIDO</p>	<p>Es importante saber que por una condena errónea se puede pedir una compensación económica, tomando en cuenta que el daño puede ser moral y puede traer consecuencias interpersonales al procesado en la sociedad. En la cultura jurídica chilena, se han evidenciado los vacíos normativos que existen cuando los jueces condenan de manera errónea; tratándose ésta, de una persecución penal.</p> <p>Para buscar como cubrir esos vacíos normativos, se ha tomado en cuenta el derecho comparado internacional, como en España que se castiga a los jueces por no emitir resoluciones bien motivadas o por simplemente interpretar una norma a criterio propio; así mismo, en Estados Unidos existe una larga tradición en el ámbito penal en reparar a los condenados ante un error judicial, e incluso adoptada como garantía del derecho internacional.</p> <p>Sin embargo, en Chile actualmente ya es un derecho constitucional el ser indemnizado o buscar utilizar una reparación a nivel estatal; además, de existir mecanismos que ayudan a los justiciables a conseguir ese objetivo; siendo el caso que, para llegar a esa regulación se ha considerado los diversos mecanismos de los países señalados.</p>

PONDERAMIENTO	<p>Una de las pretensiones principales es buscar la forma de compensar a las personas que han sufrido daño como causa del mal funcionamiento de los sistemas de justicia, por las malas decisiones del juez tomando en cuenta el derecho comparado internacional, para finalmente adoptar los diferentes mecanismos que hagan posible buscar una reparación, además de llenar esos vacíos normativos que harán posible un mejor funcionamiento en nuestra administración de justicia y que los justiciables tengan esa confianza que se ha perdido en los últimos años.</p> <p>Es así que, tomando como ejemplo a países latinoamericanos como europeos, se podría implementar en nuestro ordenamiento jurídico peruano, las normas y mecanismos que busquen resarcir de manera económica a los sujetos procesales afectados, ya que a la fecha no existe una regulación que tutele sus derechos ante una mala administración de justicia.</p>
----------------------	--

Título: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021.

Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera el control del Tribunal Constitucional sobre la potestad jurisdiccional garantizará la disminución del daño causado por resoluciones

Autor: Mogollón Vega Luis Miguel

I. Análisis de Artículo Científico

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Función del Juez en el Proceso Autor: Javier Malagón Barceló (2017) https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=8&sid=b463e55f-6a4a-4dfc-abb1-698601cd46bb%40sessionmgr101)</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR	<p>El citado artículo se enfoca en el trabajo que el juez desempeña al inicio del proceso tomando en cuenta que existen diferentes instancias que siguen un orden jurisdiccional, además de considerar el rol que ejerce el Ministerio Público como autor principal ya que, siguen un interés en particular. Por otro lado, se invocan los principios procesales como el de iniciativa procesal, así mismo se hará una comparativa legislativa sobre el mismo tema con otros países como; Alemania, Francia, Inglaterra, Italia y España.</p>
ANÁLISIS DE CONTENIDO	<p>En los procesos judiciales se toma en cuenta el desempeño de cada juez de las diferentes instancias, considerando además el principio de iniciativa procesal, para ello se hará una comparativa de cuestión doctrinal y legislativa de países europeos como: Alemania, en el proceso civil siempre existe un interés común sobre los derechos patrimoniales el cual se reclama por las personas, es por ello que el juez es considerado como un guardián de los intereses privados; pero tomando en cuenta el inicio del proceso que es la raíz de la investigación, éste inicia con el que incoa el planteamiento del</p>

	<p>proceso para saber si este cumple los requisitos para llegar al tribunal y seguir con las demás instancias; ahora en Francia e Inglaterra se mantiene la misma idea antes descrita. Por otro lado, en Italia se usa el mismo principio, pero al final los interesados deciden si inician el proceso o no; ya que el juez, no tiene ninguna obligación de instaurarlo de oficio; por último, en España el juez ante la falta de interés de las partes inicia el proceso de oficio, pero respetando el mismo principio.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>Si bien en cierto el juez tiene un rol muy importante en el proceso; su actuación debe mostrar neutralidad e imparcialidad judicial a fin de estar separado de los intereses de los particulares; y, así mismo garantizar la no vulneración de los derechos fundamentales de los sujetos del proceso, respetando el principio de iniciativa procesal, indistintamente si los interesados dan inicio o simplemente que el juez actúe de oficio a fin de generar solución de la litis.</p> <p>Pero quien debe ser el órgano encargado de supervisar dichas actuaciones del juez; podríamos atribuir dicha función al Tribunal Constitucional ya que es una institución que vela por los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la libertad personal.</p>

II. Análisis de Artículo Científico

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El Papel de la Ética Judicial en el nuevo modelo de juez del Estado Constitucional de Derecho. Autor: Juan Carlos Barrios-Lira (2018)</p> <p>https://www.proquest.com/docview/2124704984/fulltextPDF/DE83CE4C50044433PQ/4?accountid=37408</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR</p>	<p>El artículo citado tiene como objetivo hablar sobre el papel de la Ética judicial, que actualmente se usa como maquillaje en la política, en los procesos judiciales y en las empresas, siendo este un perjuicio, ya que, si lo llevamos a un contexto judicial la consecuencia es la ausencia de los principios procesales que dan garantía al debido proceso.</p>
<p>ANÁLISIS DE CONTENIDO</p>	<p>El papel de la ética judicial busca crear un nuevo modelo de los jueces en el estado. En la actualidad hay muchos discursos sobre la ausencia de la Ética en los poderes del estado, trayendo conductas y declaraciones que son muy perjudiciales para la población. Ahora yendo por un contexto judicial, existe un maquillaje que pretende hacer creer a los sujetos procesales que todos los principios judiciales están presentes desde el inicio de proceso. Por otro lado, hay una necesidad de que haya ética jurídica en todo momento, desde que se inicia con el desempeño de la profesión hasta obtener otras designaciones dentro de los órganos del estado.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>La ausencia de la ética en los procesos judiciales, trae como consecuencia que los administradores estén alejados de sus roles y la esencia de la propia institución, hechos que conllevan a la vulneración de derechos, procesados dañados moralmente y falta de credibilidad en la justicia en el país.</p> <p>Como investigador, mi propuesta sería si se daña a los procesados, los jueces deberían ser quienes deben pagar la indemnización y ser sancionados penalmente.</p>

Título: La Responsabilidad Civil de los Jueces y La Indemnización a los Sujetos Procesales en el Distrito de Lima Norte - 2021.

Objetivo Especifico 2: Analizar de qué manera las resoluciones judiciales erróneas emitidas por los juzgados especializados causarán reparación monetaria a favor de los sujetos procesales.

Autor: Mogollón Vega Luis Miguel

I. Análisis de Artículo Científico

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>La Imparcialidad como garantía del Proceso Judicial Autor: Eva Isabel Sanjurjo Ríos (2015) https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=28&sid=893cd1ff-70cc-4c10-a137-a70adbac999f%40sessionmgr102</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR</p>	<p>Este articulo tiene como objetivo discutir sobre la imparcialidad como garantía en un proceso, dado que en muchas situaciones se vulneran derechos fundamentales en el desarrollo del litigio.</p>
<p>ANÁLISIS DE CONTENIDO</p>	<p>En todo proceso judicial hay una base de resolver un conflicto de intereses; para ello, el responsable es el juez quien debe actuar de manera imparcial y estar lejos de los intereses de los particulares, es por ello que se habla sobre la garantía que debe existir en todo proceso. En tal sentido, el principio de la imparcialidad debe ser único y exclusivo para los titulares de los órganos judiciales; además de existir una tendencia neutral. Así mismo, se debe tomar en cuenta el control que debe existir en todo momento para que tengamos decisiones judiciales justas y que éstas no generen perjuicios a los procesados.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>La imparcialidad es un principio en todos los procesos judiciales, ya que ésta, va a garantizar que nosotros los justiciables tengamos la</p>

	<p>tranquilidad de tener un debido proceso; sin embargo, la realidad muestra que ser imparcial es un requisito que se mantiene ausente debido a que en muchas ocasiones existen persecuciones judiciales que vulneran este principio; así mismo, muestra que los órganos reguladores de la administración de justicia no están presentes para sancionar a los responsables e indemnizar a los afectados por tales conductas, las mismas que se han vuelto comunes.</p> <p>Hechos que día a día son de conocimiento público debido a las redes sociales; como casos de: sobornos, tráfico de influencias, etc</p> <p>Siendo ello así, debe existir una regulación que reconozca una reparación monetaria para los sujetos procesales y así mismo determine la cuantía de conformidad con las sanciones administrativas quien actualmente existen en los TUO de las instituciones judiciales.</p>
--	---

II. Análisis de Artículo Científico

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>El TEDH y las condenas a España por la vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable Autor: Luis E. Delgado Del Rincón (2017)</p> <p>https://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=14&sid=79e51b83-d99b-4441-8eeb-58d7f84d3419%40sessionmgr102</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE ANALIZAR</p>	<p>La principal discusión de este artículo, tiene como objetivo analizar: porqué los órganos del sistema judicial no emiten resoluciones en el tiempo establecido por la ley; siendo no favorable para los justiciables, más si se trata de un derecho fundamental que se viene vulnerando como: la libertad personal.</p>

<p>ANÁLISIS DE CONTENIDO</p>	<p>El ser juzgado en un plazo razonable es un derecho, siendo ésta una obligación de los poderes políticos del estado de organizar el sistema judicial para buscar que se emitan resoluciones en corto plazo.</p> <p>Durante muchos años hemos observado como en muchos países no existe un regulación clara en cuanto al tiempo que se debe considerar para emitir una resolución, más si se trata de un tema penal, ya que, en muchos casos está en juego el derecho a la libertad, adoptando medidas cautelares que suplen ese tiempo y tardan en dar solución a las mismas; es por ello que La Corte Europea para la Protección de los Derechos Humanos ha mostrado preocupación en el tema y plantea diversas soluciones que se deben adecuar al marco normativo de cada país como: sancionar a los responsables, si tardan en emitir una resolución siendo esta de carácter económico a favor de los afectados procesalmente.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>Durante los últimos años hemos observando como los administradores de justicia han desnaturalizado lo que establece la ley, en cuanto a tener un juzgamiento en un plazo razonable, esta responsabilidad es compartida con los poderes del estado al notar el problema pero no presentan soluciones o reformas que permitan tener una resolución en corto plazo y debidamente motivada conforme a ley; o caso contrario crear mecanismos que permitan a los justiciables la obtención de un resarcimiento o indemnización por la espera, más si se trata de la vulneración de derechos fundamentales.</p> <p>Siendo ello así, mi propuesta seria hacer una reforma dentro de las normas de control judicial que; si no se cumple con los plazos para la emisión de resoluciones judiciales, los responsables tengas una sanción de administraba como el pago de una URP.</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GOICOCHEA SANCHEZ LIESEL SISY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES Y LA INDEMNIZACIÓN A LOS SUJETOS PROCESALES EN EL DISTRITO DE LIMA NORTE - 2021", cuyo autor es MOGOLLON VEGA LUIS MIGUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GOICOCHEA SANCHEZ LIESEL SISY DNI: 40152893 ORCID: 0000-0002-9339-0620	Firmado electrónicamente por: LGOICOCHEAS el 11-07-2022 18:15:44

Código documento Trilce: TRI - 0332228